BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 28 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7175

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la suscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Renuncias aceptadas, nombramiento y cesantía

Buenos Aires, Junio 25 de 1917.

Vistas las precedentes renuncias,
El Poder Ejecutivo de la Nación
DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

Gobernación de la T. del Fuego: Comisario de Policía, Don Carlos C. Quiroga, con antigüedad al 18 del corriente mes.

Gobernación del Chubut: Fotógrafo del Gabinete de Identificación, Don Juan Cornú, con antigüedad al 8 del corriente.

Gobernación del Neuquén: Oficial de la Gobernación, Don Juan E. Cossa Elizondo.

Gobernación de Misiones: Fotógrafo del Gabinete de Identificación, Don Ramón O. Dorrego, con antigüedad al 13 del corriente; Comisario de Policía, Don Clemente Esquivel, con antigüedad al 23 del corriente.

Art. 2º Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, a Don Mauricio H. de Voisins, con anterioridad al primero de Febrero ppdo. y mientras dure la suspensión del titular, Don Arturo Laspiur.

Art. 3º Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Sub-comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, Don Mateo E. Ruiz.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República en el extranjero.— Supresión, creación y traslado de Cónsul.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Suprímese:
La oficina consular de tercera clase en Bolonia.

Art. 2º Créase:
Una oficina consular de tercera clase en Uruguaya (Brasil).

Art. 3º Trasládase:
En igual carácter al Consulado en Uruguayana al actual Cónsul de tercera clase en Bolonia, José O. Pizzorno.

Art. 4º Extiéndase la patente con la jurisdicción correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Acuña Jorge R.—Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 5274-C-917.—D. Nº 366.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 6,25 m/n) seis pesos veinticinco centavos moneda nacional, el juicio que por cincuenta y seis pesos setenta y dos centavos de la misma moneda, se mandó iniciar por Decreto de Octubre 2 de 1917, contra el Sr. Jorge R. Acuña, por los conceptos de que informa la Resolución Nº 5207 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Barreras Ezequiel.—Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 6011-C-917.—D. Nº 359.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el ex-Oficial de Administración de la Intendencia General de Guerra, D. Ezequiel Barreras, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.704,81 m/n) dos mil setecientos cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 6293, de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dritsos Juan —Extracción de carbón en los puertos de La Plata y la Capital

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5376-D-917.—D. Nº 349.—Visto este expediente en el que el Sr. Juan Dritsos, solicita autorización para efectuar por medio de buzos, la extracción del carbón caído al agua en los puertos de la Capital y La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la extracción de los efectos abandonados en el lecho de los diques, es conveniente a los intereses del Fisco y de la navegación.

Que tratándose de cosas abandonadas en bienes del dominio privado de la Nación es indiscutible el derecho que tiene el Fisco para disponer libremente de ellas,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art 1º Concédese la autorización que solicita el Sr. Juan Dritsos, para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón que existe en el fondo de los diques de los puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2º Acuérdase al Sr. Juan Dritsos el 50 % del valor del referido carbón siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior los concesionarios pondrán el carbón que extraigan a disposición de las Aduanas respectivas para que éstas dispongan su justiprecio de común acuerdo con los interesados debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Donofrio Casio. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 6760-C-1917. - D. Nº 355. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Don Casio Donofrio hasta obtener el pago de la suma de ($ 288 m/n) doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 6591 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Evyenópulo Giordano. — Extracción de carbón en puerto de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 6131-E-1917. — D. Nº 352. — Visto este expediente en que el señor Giordano Evyenópulo solicita autorización para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón caído al agua en los diques del puerto de la Capital, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita el Señor Giordano Evyenópulo, para efectuar por medio de buzos la extracción del carbón que exista en el fondo de los diques del puerto de la Capital.

Art. 2º Acuérdase al citado Señor el 50 % del valor del referido carbón siempre que no haya sido reclamado por sus legítimos dueños, quedando el 50 % restante a favor del Fisco en concepto de derechos.

Art. 3º A los efectos establecidos en el Art. anterior el concesionario pondrá el carbón que extraiga a disposición de la Aduana de la Capital para que ésta disponga su justiprecio de común acuerdo con el interesado, debiendo en caso de disidencia procederse a la venta por intermedio de la Oficina de Remates.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fernández Luis J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 5724-C-1917. — D. Nº 363. — Atento lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de la Capital, Doctor H. A. Nazar Anchorena,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha Octubre 2 de 1917, Nº 268.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Don Luis J. Fernández, ex-Ayudante de la Sección 7ª de Puentes y Caminos y solidariamente a Don Augusto Viart, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 3.135,57 m/n) tres mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal que adeudan al Fisco por el concepto de que informa la resolución Nº 5817 de la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Gras Martín W. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 4798-C-917. — D. Nº 362. — Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, Dr. B. García Torres, en la que manifiesta no serle posible iniciar los juicios ordenados por Decreto Nº 78 de 26 de Marzo último, contra la sucesión del Coronel Don Martín W. Gras, Teniente Coronel Don Miguel Auli y Sr. Enrique Tassi; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 78 de fecha 26 de Marzo del corriente año.

Art. 2º Promuévase los correspondientes juicios civiles contra la sucesión del Coronel Don Martín W. Gras, Teniente Coronel Don Miguel A. Auli y Sr. Enrique Tassi, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 16.185 m/n) dieciséis mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, a que asciende el importe de la defraudación cometida por el último de los nombrados, provenientes de fondos percibidos por concepto de timbres de la Tasa Militar, en la forma que se expresa a continuación.

a) Por el Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital contra la sucesión del Coronel Don Martín W. Gras.

b) Por el Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba contra el Teniente Coronel Don Miguel A. Auli, actualmente Jefe del distrito Militar Nº 43.

c) Por el Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata contra Don Enrique Tassi, cuyo último domicilio estaba constituído en la calle Sarandí Nº 105, en Lomas de Zamora.

Art. 3º Remítase a los Sres. Procuradores nombrados copias legalizadas del presente Decreto y de la resolución Nº 5115 de la Contaduría General, comuníquese y pase este expediente al Señor Agente Fiscal de la Capital a los efectos que le conciernen.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

González Victorica Diego. — Causa criminal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 4787-C-917. — D. Nº 358. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el ex Cónsul Argentino en Santos (Brasil) Don Diego González Victorica y solidariamente a su fiador Don Diego González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 33.489,75 m/n) treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4858 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

José García. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 5379-G-917 D. Nº 361. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que precede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don José García, hasta obtener reintegro de la suma de ($ 302.— m/n) trescientos dos pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución Nº 6051 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pedro Iribarne. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 1524-C-917. — D. Nº 360. — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal de la Sección Salta en que comunica que el último domicilio de Don Pedro Iribarne, contra cuya sucesión se mandó iniciar juicio por Decreto de Octubre 2 ppdo. se encuentra en jurisdicción del Juzgado Federal de Mendoza,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

«Art. 1º Modifícase el Art. 2º del Decreto de fecha 2 de Octubre del año en curso, en la forma siguiente.

«Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la sucesión de Don Pedro Iribarne, hasta obtener el pago de la suma de ($ 119,20 m/n) ciento diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, que se adeuda al Fisco por seiscientos treinta kilogramos de semilla de papa que le fuera facilitada a dicho Señor por el Ministerio de Agricultura, en calidad de préstamo, y por reposición de sellos.»

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Krum y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 3168-P-1917. — D. Nº 357. — Visto que el Señor Procurador Fiscal de la Sección Salta ha manifestado serle imposible iniciar el juicio ordenado por Decreto de 26 de Marzo último, contra los Sres. Krum y Cía. por cobro de $ 522.06 m/n, a causa de encontrarse concursada dicha firma, ante el Juzgado de esta Capital a cargo del Dr. Tristán M. Avellaneda,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de 26 de Marzo ppdo. en la siguiente forma.

«Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes, hasta obtener de los Sres. Krum y Cía., el pago de la suma de ($ 522,06 m/n) quinientos veintidós pesos con seis centavos moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros correspondientes a 420 barricas tierra romana que destinaron a un objeto ajeno al que motivó su importación en franquicia condicional.»

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Kemmeter Raúl M. y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 5275-C-1917. — D. Nº 353. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los Señores Raúl M. Kemmeter y Berisso Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($579,80 m/n) quinientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 5350 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Katz Juan O. y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 6709-C-1917. — D. Nº 354. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno para que se inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el Señor Juan O. Katz y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 66,38 m/n) sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Número 6858 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Meo Plácido. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 6628-C-917. — D. Nº 357. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Plácido Meo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 106,88 m/n) ciento seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos portuarios, con más ($ 46 m/n) cuarenta y seis pesos de igual moneda por reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Moreno Gregorio L. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 5417-C-1917. — D. Nº 364. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay) Don Gregorio L. Moreno, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.792,53 o/s) cuatro mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5.500 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Moreno Gregorio L. — Causa criminal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 5418-C-1917. — D. Nº 365. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie juicio criminal contra el ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), Don Gregorio L. Moreno, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 4.792,53 o/s) cuatro mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5.500 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Rubinstein Miguel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 6408-C-1917. — D. Nº 359. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra Don Miguel Rubinstein y solidariamente a su fiador Don José Rubinstein, hasta obtener el pago de la suma de ($ 281,67 m/n) doscientos ochenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6616 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ruiz Moreno Santiago. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Exp. 6598-C-1917. — D. Nº 356. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener de la Sucesión del ex-Vicecónsul Argentino en Paysandú (R. O. del Uruguay) Don Santiago Ruiz Moreno, el pago de la suma de (686,67 o/s) seiscientos ochenta y seis pesos con siete centavos oro sellado que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 6781 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Prórroga de licencias

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917.

Vistas las solicitudes de licencias presentadas y los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el tiempo que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo de los titulares respectivos:

Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital: 2a. 23 — Por el término de un mes, la licencia concedida por decreto de fecha 8 de Octubre del corriente año, a la maestra de grado, Srta. Margarita Fauvarque, designándose en su reemplazo a la Srta. América Rivas.

Escuela Normal de Santiago del Estero: 2a 40.—Hasta el final del presente curso escolar, la licencia concedida por decreto de 8 de Octubre, a la maestra de grado, Sra. Amalia Sosa de Carol; continuando en su reemplazo la Srta. Lola Elena Basualdo.

Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte de Oro: 2a 62.—Hasta el final del presente curso escolar, la licencia que por decreto de 8 de Octubre del año en curso, le fué concedida a la maestra de grado Sra. Elvira Jofré de Villegas; continuando en su reemplazo el señor Nemesio Villegas.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario: 2a 46.—Hasta el 15 de Agosto ppdo. la licencia que por decreto de 8 de Octubre del año en curso, le fué concedida al Profesor de ciencias y letras (dos cátedras), Sr. Alfredo Rotta; continuando en su reemplazo las Srtas. María Luisa Rezzogli e Isabel E. Petit, en una cátedra cada una.

Escuela Normal de Maestros de San Luis: 2a 43.—Hasta el final del presente curso escolar, la licencia que por decreto de 8 de Octubre del año en curso le fué concedida al Profesor de Francés, Sr. Pedro L. Lahiton; continuando en su reemplazo la Sra. Gina B. de Lucero.

Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires): 2a 23.—Por el término de seis meses, la licencia que por decreto de 8 de Octubre del año en curso, le fué concedida a la secretaria Srta. María Manuela Migone; continuando en su reemplazo la Sra. María Concepción Migone de Bertrami.

Escuela Normal de Maestras de San Juan: 2a 65.—Por el término de tres meses, la licencia que le fué concedida por decreto de 8 de Octubre del año en curso, a la Profesora de Castellano, Srta. María Luisa Vidart; continuando en su reemplazo la Srta. Lucía de Giaconía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Campaña contra la langosta— Se insiste en el cumplimiento de un decreto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto de fecha 16 de Noviembre del corriente año, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que se destina de rentas generales la suma de $ 500.000 m/n para pago de personal extraordinario y demás gastos correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre del año en curso que origine la campaña contra la invasión de langosta.

Atentas las consideraciones expresadas en el mencionado Decreto y no obstante la observación formulada,
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros.—
DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo ordenado por Decreto de 16 de Noviembre ppdo. a que hace referencia el preámbulo del presente.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN— D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola— Entrega de una suma

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Contaduría General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 375.000.00 m/n) para abonar los haberes del personal extraordinario que presta servicios en la citada Dirección General, por los meses de Octubre y Noviembre ppdos. y para hacer frente a los gastos que ocasionan la campaña contra la langosta.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Noviembre del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.— Aprobación de un contrato.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas eleva el contrato ad referéndum celebrado con el Sr. Pablo Arroyo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Agosto 14 ppdo., por el que la citada repartición cede en arrendamiento a dicho señor por el término de cinco años a contar desde la fecha y con derecho al usufructo pero sin la explotación del bosque, los terrenos conocidos por «El Remate», situado próximo a la Estación Palpalá, del F. C. C. Norte en la Provincia de Jujuy, compuesto aproximadamente de dos cientas hectáreas de propiedad del Gobierno de la Nación, por la suma de $ 2.400 m/n anuales, pagadera por semestres adelantados,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Entrega de una suma

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entrege, previa liquidación e intervención, por la Contaduría General, al Habilitado pagador de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de Quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), para atender los gastos que demanden las reformas y reparaciones que exijan los depósitos de la Defensa Agrícola, como asimismo la limpieza y reparación de los materiales empleados en la lucha contra la langosta.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará a la Cuenta Especial «Venta de residuos y recortes metálicos, acuerdo de Mayo 19, insistido por el de Julio 4 de 1917».

Art. 3º Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Entrega de una suma

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue, previa liquidación e intervención por la Contaduría General, al Habilitado pagador de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de Veinte y seis mil pesos moneda nacional ($ 26.000 m/n), para hacer frente a los gastos que demande la limpieza y reparación del material de la Defensa Agrícola y personal extraordinario.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará a la Cuenta Especial «Alquiler de Barreras, Acuerdo de Mayo 10 ppdo., insistido por el de Julio 4 de 1917».

Art. 3º Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Entrega de una suma

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Visto el presente expediente y atento los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Habilitado pagador de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de Quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n), para abonar al Sr. Hernando Castromán, sus servicios extraordinarios como Encargado de la Exposición Industrial, a contar desde el 1º de Junio al 31 de Octubre del corriente año, a razón de $ 110 m/n mensuales.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H. Inciso 3, Item 3, Partida 34 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Entrega de una suma

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Vista la nota adjunta de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, con la cual acompaña cuentas por valor de pesos 1.109,86 m/n, correspondientes a gastos originados con motivo de la mudanza de sus oficinas al nuevo local y solicita se arbitren los fondos necesarios para su abono, y

Considerando:

Que los gastos mencionados deben gravitar sobre la partida de alquileres, por cuanto han sido originados teniendo en cuenta la considerable economía que ha reportado para dicha partida el cambio de local desde que, por el que ocupa actualmente esa Dirección General no se abona alquiler alguno,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de Un mil ciento nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.109,86 m/n), para abonar el importe de las tres cuentas adjuntas por gastos originados con motivo de la mudanza de sus oficinas

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Lectoure Miguel — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto este expediente, en el que el señor Miguel Lectoure, Recaudor de Pastaje de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola gestiona el pago de la suma de $ 410 m/n, por gastos efectuados de su peculio particular con motivo de la comisión confiada en el Territorio del Chubut en el año 1916; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la liquidación practicada por la División de Contabilidad de la Dirección General citada,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los gastos efectuados por el Sr. Miguel Lectoure de su peculio particular, con motivo de la comisión confiada en el Territorio del Chubut como Recaudador de Derechos de Pastaje, en los meses de Diciembre y Noviembre del año 1916, y cuyo importe asciende a la suma de $ 410 m/n.

Art. 2º Reconócese de legítimo abono a favor del Sr. Miguel Lectoure, la suma de cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 410 m/n.), importe de los gastos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Contaduría General.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 134

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil ochocientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 2.898.08 m/n.), importe de las cuentas por servicios de transportes y provisión de víveres al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

1º A la Cía. del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por servicios en Junio $ 45.34.

2º A don Pedro Llanos, s/c de Septiembre $ 750.48.

3º A los Sres. Juan y Cosme Marchese, s/c Septiembre $ 171.66.

4º A la Penitenciaría Nacional, s/c Septiembre $ 546.00.

5º A la Penitenciaría Nacional s/c Octubre $ 1.385.60

Total $ 2.898.08.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 3, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 135

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Visto el presente expediente, atenta la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 6.461.53 m/n.) importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Julio a Octubre del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º A Obras Sanitarias de la Nación s/c Agosto $ 83.80.

2º A Obras Sanitarias de la Nación s/c Septiembre $ 63.80.

3º A Obras Sanitarias de la Nación s/c Octubre $ 66.80.

4º A Obras Sanitarias de la Nación s/c Octubre $ 48.40.

5º A Francisco De Lena s/c Septiembre $ 894.13.

6º A Francisco De Lena s/c Septiembre $ 455 38.

7º A Francisco de Lena s/c Octubre pesos 341 03.

8º A Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Lda. s/c Octubre $ 75.

9º A Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Lda. s/c Octubre $ 75.

10 A Cía. Unión Telefónica s/c Julio, Agosto y Septiembre $ 40.50.

11 A Luis y Emilio Meincke s/c Septiembre $ 114.

12 A Luis y Emilio Meincke s/c Octubre $ 46.

13 A Svensson, Ohlsson y Cía. s/c Octubre $ 40.50.
14 A Sucesión de Pablo Gadola s/c Octubre $ 12.50
15 A Carlos Taveccia s/c Octubre pesos 1362.40.
16 A Carlos Taveccia s/c Octubre pesos 1052.03.
17 A Carlos Taveccia s/c Octubre pesos 1690.46.
Total $ 6461.53.
Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 13, del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 136.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva las rendiciones de cuentas presentadas por los ex-empleados de esa repartición, Sres. Saúl V. Luque y A. Villa Pérez, por gastos efectuados en el cobro de derechos de pastaje en el corriente año.
Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la liquidación practicada por la División de Contabilidad de la Dirección General citada,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Reconócese de legítimo abono los gastos efectuados por los ex empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Sres. Saúl V. Luque y A. Villa Pérez con motivo del cobro de derechos de pastaje, durante los meses de Enero a Agosto del corriente año, y cuyo importe asciende a la suma de $ 804 m/n.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ochocientos cuatro pesos moneda nacional (pesos 804 m/n.), a las siguientes personas y como a continuación se detalla, por los conceptos expresados en el artículo anterior:
Saúl V. Luque, gastos efectuados en Febrero a Agosto 1917 $ 115.
Agustín Villa Pérez, gastos efectuados en Febrero a Agosto 1917 $ 652
Agustín Villa Pérez, gastos efectuados en Enero de 1917 $ 37.
Total $ 804
Art. 3º Esa suma se imputará en la siguiente forma:
Al Anexo H, Inciso 1, Item 6, del Presupuesto vigente $ 767.
Al Anexo H, Inciso 1, Item 6, de la Ley Nº 10217 $ 37.
Total $ 804
Art 4º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 137

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Vistos los expedientes adjuntos, atentas las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 669.91 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por pasajes y fletes expedidos por por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:
1º A la Cía. del F. C. Sud, s/c Mayo, Exp. 7003 A/917 $ 536.16.
2º Exp. 7005 A/917.—A Carlos Sarsoti, s/c Enero a Junio $ 76.75.
3º Exp. 7001 A 917.—A la Cía. del F. C. del Sud, s/c Abril $ 45.90.
4º Exp. 7006 A/917.— Al Tramway a Vapor a Rafaela, s/c por Julio $ 11.10.
Total $ 669.91
Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:
Al Anexo H, Inciso 1, Item 6, del Presupuesto vigente $ 660.91.
Al Anexo H, Inciso 1, Item 6, de la Ley 10217 $ 9.00.
Total $ 669.91.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 138

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Vistos los expedientes adjuntos, atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.253.38 m/n.), importe de las cuentas adjuntas, por pasajes y fletes expedidos por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante los meses de Enero, Febrero, Mayo y Junio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:
1º Exp. 6889 A 1917.—A la Cía. del Ferrocarril C. Argentino $ 1972 50.
2º Exp. 6891 A 1917. — A la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires $ 93.10.
3º Exp. 6874 A 1917. —A la Empresa del F. C. Central Córdoba $ 849.63.
4º Exp. 6873 A 1917.— A la Empresa del F. C. Nord Este Argentino $ 45.49.
5º Exp. 6872A 1917.—A la empresa del F. S. Nord Este Argentino $ 31.46.
6º Exp. A 6869.—A la Compañía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico pesos 265.61.
7º Exp. 6868 A 1917.—A la Compañía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico $ 130.34.
8º Exp. 6865 A 1917. — A la Cía. de Navegación de N. Mihanovich Lda. pesos 865.25.
Total $ 4 253 38.
Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:
Al Anexo H, Inciso 1, Item 6, del Presupuesto vigente $ 3.676.63
Al Anexo H, Inciso 1, Item 6, de la Ley 10217 576.75.
Total $ 4.253.38
Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de «Gaimán» (Chubut). —Convocatoria a elecciones sin efecto y formación de un nuevo padrón.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Gobernación del Chubut y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
Dejar sin efecto la convocatoria a elecciones para el día 25 del corriente efectuada por el Concejo Munipal de «Gaimán» (Chubut), y autorizar a la Gobernación para que disponga la inmediata formación de un nuevo padrón en la localidad de referencia, de acuerdo a lo que dispone la resolución Ministerial de 30 de Mayo ppdo.,
Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario.—Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6600 R-917. — R. V. Nº 1390 — Vistos estos expedientes en los que la Aduana del Rosario manifiesta que por errónea interpretación de los decretos reglamentarios de las Leyes 3666 y 10.233, por parte de la Oficina de Registros, ha tenido que dejar en suspenso los cargos formulados por derechos de balizas a las barcas «Duncrag», «Asgerd», «Martha», «Solglimt», «Eros», «Sperior», «Ingrid», «Loch Linnhe», «Remonstrant», «Finskog», y «Fjong»; atento lo informado, y
Considerando:
Que habiendo zarpado las barcas de referencia sin abonar los derechos de balizas en la forma establecida por las leyes respectivas, no puede exigirse su pago a los agentes, pues la misión de éstos terminó a la salida de los buques.
Que en consecuencia, la medida adoptada por la Aduana de reservar los cargos de que se trata hasta que un nuevo arribo de las embarcaciones permita exigir su pago, es procedente,
Se Resuelve:
Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Alboyo Pedro P. — Inscripción como Agente Marítimo

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917.

Exp. 6500-A-917.—R. V. Nº 1377.— Vista la presentación del Señor Pedro P. Alboyo, en la que pide ser inscripto como Agente Marítimo, ofreciendo al efecto, como fiador de las operaciones que realice, al Señor Bartolomé Solari; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el recurrente ha sido empleado nacional, Guarda de 3ª del Departamento de Curtiembre, hasta el 30 de Junio último, en que fué declarado cesante.
Que los propósitos del decreto de 27 de Octubre de 1868 no son otros que los de evitar que las vinculaciones contraídas y la autoridad que comporta el desempeño de un cargo superior influyan en las relaciones de los particulares con el Fisco, caso en que no se encuentra el peticionante con relación al Jefe de la Receptoría, recientemente designado, ni tampoco con respecto al resto del personal, pues en casi la totalidad ha sido separado o sustituído.
Que la fianza propuesta, según lo manifiesta la Receptoría informante, reune las condiciones establecidas por el Art. 37 de la Ley Nº 4933 y puede aceptarse,
SE RESUELVE:
Concédese la inscripción, como Agente Marítimo, al Señor Pedro P. Alboyo, aceptándose como fiador de las operaciones que efectúe, al Señor Bartolomé Solari.
Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a sus efectos.

SALABERRY

Baudizzone y Cía.—Resolución reformada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. — 5992-B-1917.—R.V.Nº 1380— Vista la presentación de los Señores Baudizzone y Cía en la que solicitan se les permita rectificar sin cargo alguno el error cometido en la copia de depósito 95.869 del vapor Cavour; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de dos cajones iguales declarados con la misma mercadería atribuyéndole a uno la tercera parte del contenido del otro.
Que si bien este error no es de los que previene el Art 1057 por no resultar de la propia documentación su inadvertencia se hacía solo posible en el caso de no tener el bulto a la vista, lo que no debe admitirse dadas las normas fijadas para la verificación.
Que la Aduana ha aplicado la disposición pertinente ordenando se paguen dobles derechos sobre la diferencia; atento la denuncia espontánea de los interesados.
Que como lo hace notar la Inspección General de Rentas y lo corrobora el Sr. Procurador del Tesoro, las circunstancias premencionadas justifican la reducción de la pena,
SE RESUELVE:
Refórmase la resolución apelada imponiéndose a la diferencia un recargo de 2% sobre los derechos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Baudizzone y Cía. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. — 5764-B-1917.— R.V.Nº 1378— Visto que los Sres. Baudizzone y Cía, reclaman de la multa de 2% que les ha impuesto la Aduana de la Capital por demora en la presentación del despacho 94.500; atento lo actuado, y
Considerando:
Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas la falta de anotación en la pizarra de la Aduana sobre la fecha de entrada del buque importador unida a la circunstancia de estar detallada en el manifiesto general la cantidad de bolsas y la especie de la mercadería, hacen equitativa la exoneración, pués si no se trata en realidad del caso previsto en el Art. 115 viniendo la mercadería en un envase común de capacidad fácilmente apreciable no puede reputarse el caso como los que contempla el Art. 929,
SE RESUELVE:
Concédese la exoneración pedida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6336-F-1917. – R. V. Nº 1386 – Vista la presentación de la Compñía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que pide se autorice el libre despacho de medias bombas de vidrio que la Aduana de la Capital no acuerda a causa de que dichos artículos no traen grabadas indeleblemente las iniciales de la Empresa, atento lo actuado, y
Considerando:
Que las razones aducidas por la Empresa de que a causa de la guerra, las bombas provienen de una fábrica que no tiene el cliché de impresión, y el hecho de tratarse de artículos cuyo empleo es casi exclusivo en el ferrocarril, hace equitativo acceder a lo solicitado,
SE RESUELVE:
Concédese el libre despacho pedido.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano). — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6180-C-917.—R. V. Nº 1385.—Vista la presentación de la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano), en la que pide se aclare el informe de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de Julio 24 ppdo. en el sentido de que las embarcaciones «Delfín», «Herman», «Carolina», «Aguila» y «Don Ignacio» no están sujetas a pago de derechos, faros y balizas; atento lo actuado, y
Considerando:
Que si bien en el informe de que se trata y que fué adoptado como resolución, se deslizó un error de redacción, él no afecta fundamentalmente al espíritu de lo que este Ministerio entendió disponer y que consiste en obligar al pago de los referidos derechos a las embarcaciones de que se trata,
SE RESUELVE
No ha lugar.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mianovich. — Multas sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Expte. 5664-M-917.—R. V. 1393—Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mianovich Ld », en la que pide se deje sin efecto las multas consulares por las que la Aduana de la Capital formula cargo a los vapores Dublin y México, a causa de no haber traído manifiesto de carga tomada en tránsito para puertos extranjeros; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no se ha tratado de eludir el impuesto sino que se ha cobrado menos de lo que correspondía, circunstancia que hace equitativa la exoneración de las multas de que se trata,
SE RESUELVE
Déjase sin efecto las multas aludidas.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Tramways Anglo Argentina.— Renovación de letras

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6542-C-917.— R. V. 1392.— Vista la presentación de la Compañía Tramways Anglo Argentina Ld., en la que solicita se le permita renovar las letras Nos. 338

y 339, entregadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a dos partidas tierra romana; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de noventa dias

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mianovich. — Sobre legalización de conocimientos y certificados de cargas en tránsito para puertos extranjeros.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Expte. 6373-M-917. — R. V. Nº 1389. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mianovich Ld.», en la que pide se disponga que el Consulado de Montevideo no exija la legalización de conocimientos y certificados de origen correspondiente a cargas en tránsito para puertos extranjeros, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, los documentos aludidos sólo deben expedirse para mercaderías destinadas al consumo del país.

Que, por lo tanto, tratándose de cargas conducidas en tránsito para puertos extranjeros, el requisito de que se trata es innecesario,

Se Resuelve:

Declárase que no corresponde exigir la legalización de conocimientos y certificados de origen correspondientes a mercaderías que llegan a la República, en tránsito para puertos extranjeros.

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Operaciones de las lanchas del Frigorífico Armour.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5830-C-917. — R. V. Nº 1384. — Vista la presentación de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en la que pide se aclare la resolución de Octubre 8 ppdo. en el sentido de que las lanchas con cargas traídas del Frigorífico Armour al muelle frente al depósito que le ha arrendado, no están sujetas al pago de derechos portuarios; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, tratándose de operaciones dentro del puerto no hay lugar a cobro de derechos portuarios,

Se Resuelve:

Declárase que las lanchas de que se trata no están sujetas a derechos de puerto.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Diaz Pablo J. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.

Exp. 6634-C-1917. — R. F. Nº 253. — Vista la apelación deducida por el Sr. Pablo J. Díaz, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a los derechos de exportación que corresponden a 23 bultos con mercaderías embarcados en el vapor «Balmes» sin documentación alguna; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, el fallo apelado reprime suficientemente la infracción, único punto en recurso ya que el ocurrente en su escrito declina la participación legal que le corresponda.

Que, además, los bultos de que se trata no han podido ser embarcados en un vapor de la categoría del «Balmes» situado en la Dársena Norte, sin que el Resguardo se apercibiera a poco que los guardas hubieran ejercitado la vigilancia que se les confía.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dufaur Luis. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5158-D-1917. — R. V. Nº 1376. — Vista la presentación de don Luis Dufaur en la que solicita se deje sin efecto la multa de 5 % que le ha aplicado la Aduana de la Capital a la copia de depósito Nº 7331, del vapor Samara; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado declaró su mercadería en especie y cantidad, manifestando que la calidad resultaría del análisis químico a practicarse.

Que agregó como complemento de esta declaración que el vino era igual al despachado con anterioridad, pero que procediendo de Portugal y no de Francia se abstenía de manifestar su clase hasta el resultado del análisis.

Que de las diligencias practicadas a posteriori resultó tratarse en efecto de un vino de igual clase al que se hizo referencia.

Que estas circunstancias así como la presentación de la factura con la respectiva documentación, suplen el detalle de calidad y no puede por lo tanto reputarse omitido,

Se Resuelve:

Declárase que la multa de 5 % no corresponde y acuérdase en consecuencia la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación correspondiente y vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

E. de Bary y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6196-C-1917. — R. V. Nº. 1375. — Vista la presentación de los Señores E. de Bary y Cía. en la que reclaman de la resolución de la Aduana de la Capital que dispone la cancelación de la copia 6442 por 100 cascos caña que fueron pedidos a reembarco y de los cuales resultaron algunos vacíos y otros con fallas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los líquidos adeudan los derechos por la capacidad de los envases que los contienen.

Que en este caso si bien es cierto que se ha constatado la falta de líquido en algunos cascos, no se ha solicitado ni reconocido avería y los derechos entonces se adeudan con arreglo a lo preceptuado en el considerando anterior.

Que la circunstancia de haberse reembarcado los bultos no modifica estas conclusiones atento lo que dispone el Art. 415 de las Ordenanzas, que es precisamente la que ha exigido la Aduana en concordancia con el 333 de las mismas.

Por esto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Expediente 6981-E-917. — R. D. Nº 274 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de tres cajones conteniendo artículos de escritorios, venidos en el vapor «Pacific» destinados al Consulado General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Gelpi M. — Rectificación de una copia de depósito

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6456-G-917. — R. V. Nº 1382. — Vista la presentación del Sr. M. Gelpi, en la que pide se le permita rectificar la copia de depósito Nº 12524 en la que se declaró 160 kilos bruto de cuero de cerdos, curtidos, debiendo ser 67 kilos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, si bien no son procedentes las rectificaciones en las copias de depósito, el presente caso reune circunstancias excepcionales que justifican una solución de equidad, por cuanto el error fué corregido antes de desembarcarse de a bordo los efectos documentados.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación en la forma pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6375-H-1917. — R. V. No. 1374. — Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Ltda. en la que reclaman de los cargos formulados por diferencia en los derechos de faros y balizas de varios vapores que le fueron consignados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la oposición se funda en lo resuelto por este Ministerio en 15 de Marzo de 1915 al aplicar los derechos de puerto y muelle a los buques con carga de exportación.

Que esta resolución no es aplicable a los servicios que mencionan las leyes 3666, 3864 y 10,233, pues éstas no hacen el distingo que aquélla sobre los buques cargados en su segunda entrada a completar cargamentos sino que los considera a los efectos del pago en su verdadera condición sin tener en cuenta la calidad de la carga.

Que de admitirse la analogía entre uno y otros servicios el cabotaje que opera siempre con carga de exportación o removida de plaza estaría exento del derecho establecido para los buques cargados, o que es inadmisible,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 7007-I-917. — R. V. Nº 1383. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas eleva el informe presentado por el Inspector Sr. Carlos Alcain, con motivo de la visita practicada a la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Oficina inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el Sr. Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Apruébase las instrucciones dejadas por el Inspector Sr. Carlos Alcain, a la Aduana de Bahía Blanca.

Desglósese y remítase a la Administración del ramo los balances de patentes y sellos, y vuelva a la Inspección General de Rentas para su archivo.

SALABERRY

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6982-S-951. — R. D. Nº 275. — De conformidad con lo dispuesto por los Artíos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 74.789, conteniendo catálogos venida en el vapor Samara según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

López A. y Cía. — Sobre reembarco de bultos descargados por error

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917.

Exp. 7089-L-917. — R. V. Nº 1394. — Vista la presentación de los señores A. López y Cía., en la que piden se les autorice a embarcar en el vapor «León XIII» un cajón que fué descargado erróneamente en esta Capital, y cuyo verdadero destino es Montevideo; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el Art. 40 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 7049 autoriza el embarque de los bultos en tránsito que son descargados por error a depósito.

Que si bien dicha disposición no comprende expresamente el caso en cuestión, desde que se refiere a cargas destinadas a puertos de cabotaje, no hay inconveniente en autorizar el mismo procedimiento para asuntos análogos al presente,

Se Resuelve:

Concédese el permiso que se solicita.

Las Aduanas permitirán el embarque, con el procedimiento del Art. 40 del Decreto que reglamenta la Ley Nº 7049, de las cargas desembarcadas por error y que estando destinadas a un puerto extranjero se hubiera omitido su descarga en éste, pudiendo ese embarque verificarse en el vapor importador o en otro si éste hubiera zarpado ya al apercibirse el error, siempre que consten en el manifiesto con el destino para que se pretende reembarcarlas.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6483-A-917. — R. V. Nº 1381. — Visto que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología solicita por intermedio del Ministerio de Agricultura, el libre despacho de cables para perforaciones de minas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.220 al exonerar del derecho de 5 % que impone a las mercaderías declaradas libres por el Art. 9º de la Ley Nº 4933, enumera los materiales para obras públicas ejecutadas por administración, en cuyo caso se encuentran los cables aludidos,

Se Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Manson Carlos H. — Diferencia de derechos para líquido cerático

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5943-M-917. — R. V. Nº 1391. — Vista la presentación de don Carlos H. Manson en la que pide se declare de ningún valor el compromiso contraído en varias solicitudes y que consistían en abonar la diferencia de derechos que resultara de la clasificación que hiciera este Ministerio de líquido cerático para zapateros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las solicitudes de referencia importan otras tantas obligaciones con condición suspensiva, vale decir, que recién nacería el derecho de exigir diferencias en el impuesto si el Ministerio resolvía que en el caso a su consideración, correspondía otra clasificación que la hecha por el interesado.

Que el Ministerio en 25 de Julio ppdo., dictó resolución en el asunto, declarando bien manifestada la mercadería de acuerdo con los precedentes establecidos en la Aduana de la Capital, si bien la clasificación era errónea y se modificó para lo sucesivo.

Que resulta la primera parte en sentido favorable para el ocurrente, el derecho en expectativa ha quedado sin efecto desde que no se ha cumplido la condición necesaria para perfeccionar la exigibilidad.

Por esto y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declárase que no hay lugar a exigir diferencias de derechos en el caso ocurrente

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Obras Sanitarias de la Nación. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5965-O-917. — R. V. Nº 1387. — Vista la nota de la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación, en la que pide se le devuelva lo abonado por almacenaje, eslingaje y multa que fueron liquidados a una partida de medidores, llegados en el vapor «Amiral Troude»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a los derechos de almacenaje y eslingaje, tratándose de servicios prestados cuya retribución es obligada por el gasto que la prestación origina al Fisco, no es posible acceder a lo solicitado.

Que, en cuanto a la multa de 2% en que se ha incurrido por demora en la presentación de los documentos, puede por equidad exonerarse de su pago, ya que se trata de un despacho finiquitado en los términos legales,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa y, en consecuencia lo abonado por este concepto y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación respectiva y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Staud y Cía. — Prórroga para el reembarco de cueros

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 6469-S-1917. — R. V. Nº 1379. — Vista la solicitud de los Sres. Staud y Cía., en la que piden se les conceda nueva prórroga para mantener en los depósitos de la Aduana del Rosario, dos partidas de cueros vacunos salados, procedente del Paraguay, que no han podido reembarcar dentro del término de dos años que fijan las Ordenanzas, por falta de medios de transporte; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las causales invocadas hacen equitativa la concesión de un último plazo para el reembarco de los cueros de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese por última vez un año de prórroga para efectuar el reembarco de los cueros de referencia.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Co.—Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

Exp. 5830-W-917. — R. V. Nº 1388.— Visto que la Compañía West India Oil Co. se presenta pidiendo el sin efecto de los reparos Nos. 597 y 600, formulados por la Contaduría General a los despachos de importación Nos. 57 y 63, en concepto de adicional de 2% de la Ley Nº 8121 y diferencia en los derechos liquidados a una partida de kerosene, respectivamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a la fecha en que se abonaron los derechos correspondientes al manifiesto Nº 57, se encontraba en vigencia la Ley 10.221, y en consecuencia derogado el adicional de 2% de la 8121, según así lo declaró este Ministerio en 27 de Febrero último.

Que las diferencias a que se refiere el reparo Nº 600 tampoco corresponden, pues habiéndose finiquitado el despacho del manifiesto Nº 63 el 14 de Marzo ppdo. correspondía liquidar los derechos con arreglo a los términos de la Ley 10.237, en vigencia en esa fecha,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos Nos. 597 y 600.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital. — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios que presta desde el 1º de Mayo ppdo. y hasta el final del presente curso escolar, la Srta. Sebastiana López, en una cátedra vacante de ciencias y letras en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Aprobación de servicios de personal.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por el Sr. Vicente Carol y Srta. Amalia Rodriguez, como Profesor de Ciencias y Letras y Profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, respectivamente, desde el 1º de Mayo hasta el 27 de Junio ppdos. debiendo imputarse los haberes correspondientes a las partidas respectivas del presupuesto del establecimiento citado.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	1773 40
Boletín Oficial	»	1099 60
	$	2873 00

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Local Social: Maipú Nº 286.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 4 de Enero próximo, a las 3 p/m. en el local de la Compañía para tratar la siguiente;

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1916 y 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes de la fecha indicada para la reunión. — El Directorio.

E. 15 diciembre Nº. 956-v-3 enero.

Banco Francés del Río de la Plata.

Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1917.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 17 de Diciembre de 1917, la Asamblea General Extraordinaria queda ésta postergada para el 29 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del día.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 24 de Diciembre inclusive.

E 14 Dcbre. Nº 943-v-29 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso— para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077, para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov. — Nº 454. v-31 diciembre.

Nuevas Convocatorias

La Rural Argentino-Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las cinco p. m. en el local calle Florida Nº 32, escritorio 10, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance e informe del Síndico.

2º Elección de síndico por un año en reemplazo del señor Ernesto R. Fregosi que ha terminado su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea a efectos de su asistencia a la misma. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Presidente.

E-14 diciembre Nº 948-v-29 diciembre

«La Giralda» Comercio de Modas.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1918 a las 6 p. m. en su domicilio Carlos Pellegrini 539, para tratar de la disolución de la sociedad. — El Presidente.

E-28 diciembre Nº 232-v-15 enero

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 14 de enero próximo a las cinco p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de todos los Directores, Síndico y Síndico suplente, por corresponder el cese de todos los Directores dado el carácter de bisemestral que tiene la presente asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — Julián T. Viaña, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación a la asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.

E-28 diciembre Nº 231-v-14 enero

Franklin y Herrera, Limitada.

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 65, a objeto de nombrar cinco Directores definitivos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m. del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones se cerrará el 16 de Enero de 1918. — El Síndico.

E-28 diciembre Nº 215-v-18 enero

Convocatorias Anteriores

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 15 de Enero de 1918, a las 11 a. m., en su local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 27 diciembre Nº 190-v-15 enero

Banco Francés del Río de la Plata

1er Sorteo de Bonos de Consolidación efectuado el 17 de Diciembre de 1917

PRIMERA SERIE

Títulos de 100 $ curso legal

7 31 32 33 37 48 55 59 63 68
78 79 80 86 99 112 135 148 149 150
166 172 209 234 308 311 321 324 370 375
377 378 383 401 409 434 471 483 515 519
522 535 536 538 547 552 554 561 564 567
590 612 616 633 645 653 660 666 667 689
694 695 737 742 760 792 798 817 822 823
847 878 880 897 905 915 920 928 967 994

UN MIL

000 004 014 020 025 045 049 050 065 066
067 097 099 112 116 119 127 161 165 169
174 176 202 212 220 230 238 248 262 266
285 296 310 312 316 329 339 340 358 364
368 371 378 379 383 390 394 402 410 468
469 474 479 498 503 527 554 566 574 585
601 608 610 647 648 652 666 697 708 727
731 735 742 748 750 781 783 788 797 798
809 817 829 837 842 856 857 866 886 899
902 957 997

2 MIL

005 011 013 035 038 064 067 094 110 132
138 154 180 190 193 221 224 227 249 279
288 291 294 298 316 324 331 335 370 375
405 408 431 439 442 443 462 469 483 492
520 523 535 540 547 554 560 581 621 622
630 635 640 649 651 669 701 705 722 729
750 759 764 768 774 775 783 793 813 816
831 840 850 855 856 857 876 879 899 910
937 938 941 958 961 963 967 973 981 989

3 MIL

022 033 057 079 082 105 112 126 153 155
167 183 189 190 203 213 218 231 235 236
253 286 291 294 295 297 298 308 318 319
324 341 358 359 368 378 384 386 416 418
434 457 490 522 544 555 566 567 571 574
575 588 601 627 629 633 666 671 680 687
691 705 717 738 739 761 763 817 828 843
844 856 866 891 914 933 983 984 985 986
988 991.

4 MIL

030 046 050 061 063 084 100 101 111 143
190 193 202 214 291 301 321 339 343 352
362 381 389 423 478 507 522 537 544 547
588 634 655 660 690 714 715 716 721 738
747 755 763 765 781 788 803 805 831 834
835 836 878 891 892 896 917 929 932 935
938 958 972 976 997.

5 MIL

007 023 047 058 064 098 101 111 117 123
124 131 134 140 146 154 155 159 162 164
165 183 185 187 190 198 234 213 215 220
222 231 236 251 270 276 280 283 307 312
314 337 338 340 345 353 355 357 358 373
407 412 418 434 442 462 471 476 480 485
490 494 502 505 509 524 525 565 570 589
600 619 628 634 647 661 674 676 677 678
693 696 704 715 723 727 731 740 751 761
774 789 796 799 807 818 827 835 848 852
853 854 861 865 868 870 873 915 944 945
954 957 967 968 969 991 993.

6 MIL

001 008 014 037 042 050 063 069 077 080
098 102 117 124 130 154 155 158 153 169
173 195 207 234 240 243 252 282 283 293
295 297 298 302 303 315 325 326 333 336
342 344 359 360 361 380 387 390 396 3·7
398 403 407 414 417 423 434 444 445 473
486 487 500 514 521 525 531 548 554 559
560 563 584 606 608 625 651 658 663 690
707 709 724 725 728 762 764 783 787 788
789 797 804 814 829 835 854 859 860 873
890 905 924 933 939 986 988.

7 MIL

013 015 021 024 026 038 067 069 073 095
100 121 135 136 138 139 156 157 159 164
165 177 192 194 203 205 222 224 230 239
250 253 264 267 276 278 280 2·6 305 332
333 336 339 346 355 360 361 362 380 384
387 389 390 393 395 396 397 400 402 412
417 421 429 431 433 434 438 440 455 458
467 477 478 494 495 507 511 520 521 525
527 541 543 544 562 567 572 581 582 584
588 600 603 614 623 624 637 639 649 671
678 692 709 715 724 730 738 739 740 753
773 787 795 800 819 820 823 832 843 845
865 872 875 877 890 893 900 912 921 938
940 959 960 968 975 987 989.

8 MIL

024 030 036 042 057 062 079 089 090 094
100 121 131 144 150 151 155 160 165 167
168 172 191 202 203 209 214 241 249 269
273 285 313 344 346 349 361 376 386 388
392 397 410 422 425 426 431 519 536 537
549 550 571 573 574 583 590 592 607 611
618 631 650 653 656 683 684 689 705 714
730 737 747 765 768 787 792 797 806 810
821 828 843 850 865 875 879 886 896 905
910 911 919 921 927 947 960 964 968 977
979 984.

9 MIL

002 008 012 016 033 079 082 087 102 135
136 152 153 165 170 171 175 188 189 190
196 206 211 212 213 216 237 240 248 251
255 290 298 300 310 312 320 329 340 346
351 353 362 373 379 389 401 402 411 412
417 419 429 438 447 449 460 468 486 489
493 500 549 551 572 593 611 620 625 629
634 635 638 650 655 656 666 675 678 703
704 708 714 719 736 741 746 759 760 769
794 800 830 834 874 891 909 920 922 934
938 940 948 952 964 967 998.

10 MIL

006 009 015 025 038 039 042 051 056 072
083 084 093 098 104 107 110 111 118 119
128 130 140 141 142 145 147 152 163 166
167 177 190 191 208 219 220 226 230 232
234 272 275 297 304 311 316 319 323 327
329 341 342 353 354 357 376 381 386.

Títulos de 500 $ curso legal

18 MIL

009 012 030 043 062 077 086 092 098
110 141 150 152 156 165 180 195 202
214 225 226 234 241 245 253 256 285
290 303 326 330 340 364 365 370 385
405 406 418 423 437 439 445 447 465
473 483 486 487 494 504 510 526 530
546 548 557 573 591 598 638 675 684
703 706 725 726 727 743 744 745 752
758 780 788 810 813 819 838 840 859
861 863 867 871 880 886 888 897 916
956 959 964 98[illegible]

19 MIL

001 004 043 047 055 057 080 119 124
125 134 135 142 150 151 152 159 163
177 179 203 226 237 241 244 259 263
292 296 312 314 319 332 347 350 352
358 361 363 364 366 414 416 420 445
447 468 469 496 502 505 511 513 520
543 549 550 551 566 595 611 619 621
629 633 639 666 682 683 687 695 697
700 729 734 748 755 762 783 785 786
791 793 795 802 819 820 831 837 842
861 875 886 895 898 899 920 923 930
964 980 990.

20 MIL

021 025 028 032 036 042 044 052 063
080 089 090 094 127 135 149 168 176
194 199 224 237 239 253 260 262 267
282 286 293 297 314 318 319 324 341
342 344 363 369 370 376 380 400 406
429 432 444 455 466 483 484 489 493
503 507 515 517 532 537 548 561 563
585 587 595 600 622 631 666 672 681
697 711 714 719 735 746 758 763 799
824 833 835 839 848 862 863 865 866
868 873 891 918 924 944 946 953 954
978 979 980.

21 MIL

0·2 017 021 027 049 056 065 076 078
081 086 094 112 114 119 147 170 193
195 197 208 210 215 239 247 249 256
259 278 311 312 313 315 318 323 354
357 372 375 405 413 415 424 431 435
441 443 446 456 465 466 515 518 531
550 553 566 572 589 599 604 655 677
683 690 698 719 722 723 727 736 740
752 758 761 767 774 781 783 787 792
813 816 823 829 846 849 854 862 883
886 887 925 926 963 964 966 972 976
995 996

22 MIL

Títulos de 1.000 $ Curso Legal

003 007 029 037 038 040 046 060 065 073
087 103 115 120 139 147 162 192 195 207
237 251 256 273 324 325 333 376 378 424
436 437 449 454 470 491 492 522 540 563
568 570 576 599 682 683 693 707 714 735
751 759 779 786 798 812 839 849 850 867
901 925 926 933 937 943 947 951 952 965
978 990

23 MIL

010 011 016 024 030 041 080 081 089 101
105 107 152 177 179 186 194 209 210 224
230 233 237 240 258 268 276 292 316 317
321 322 395 411 412 435 440 478 488 490
512 523 531 549 556 570 571 596 601 602
606 614 628 673 696 705 706 716 730 733
755 783 791 816 833 841 869 877 878 888
892 900 901 907 935 936 950 993

24 MIL

001 032 038 042 062 065 110 156 157 164
176 182 188 196 2·0 225 227 249 252 258
277 285 291 299 308 315 325 332 339 342
343 350 354 355 356 358 367 409 410 430
433 435 441 446 461 464 472 516 527 535
567 571 572 613 615 620 623 626 664 666
688 690 691 698 700 701 708 715 718 722
725 735 742 745 758 763 784 794 810 811
815 843 850 854 878 933 943 964 970 972
985 994 997

25 MIL

014 021 026 030 033 035 057 059 070 091
097 109 131 181 183 184 201 209 215 220
221 224 230 234 250 258 294 330 354 361
385 388 394 396 412 416 432 435 437 442
457 460 465 494 495 497 503 506 507 538
541 545 546 549 552 554 559 562 567 575
576 587 596 605 606 607 614 626 630 643
662 686 687 703 711 715 734 739 743 747
766 770 772 787 790 795 808 814 827 835
840 846 849 856 857 861 873 881 882 887
901 909 915 920 925 927 930 939 980 9·3
987 999

26 MIL

016 018 022 023 027 033 036 055 076 091
099 103 108 114 118 132 140 142 147 177
196 209 215 220 224 225 229 232 257 25
260 264 273 301 306 309 318 322 339 342
353 377 385 419 423 424 429 435 443 448
454 458 506 511 522 527 531 535 547 553
575 583 584 585 586 610 611 615 628 635
651 655 669 697 700 701 711 720 724 766
770 781 782 783 786 787 789 797 802 803
806 844 851 874 877 886 889 893 897 904
906 973 977 979 991 998

27 MIL

000 008 012 034 058 063 071 086 103 104
109 113 117 1·5 125 133 148 154 160 171
177 179 183 196 199 200 206 215 251 257
258 260 282 300 304 319 356 382 384 391
392 401 405 415 416 421 425 435 445 447
452 453 466 469 503 508 529 530 540 542
550 555 563 579 581 582 585 598 608 618
626 657 672 675 676 679 723 732 735 740
742 756 765 768 774 778 780 789 804 818
830 849 861 869 870 882 890 895 910 912
915 919 928 930 934 951 958 972 975 989

28 MIL

006 032 035 040 049 051 068 076 082 104
115 127 131 147 150 154 157 164 165 167
175 194 197 199 202 223 239 256 258 268
276 279 2·3 284 290 299 302 306 314 323
336 337 343 365 373 395 407 410 413 431
443 446 4·7 485 509 524 528 531 544 545
559 563 580 585 595 599 619 625 638 640
645 655 659 660 690 704 713 716 726 727
729 733 762 777 779 781 782 783 784 802
804 818 821 824 827 882 883 899 908 910
912 917 932 939 955 971 985 988 992 994

29 MIL

003 012 022 024 029 044 048 057 081 087
088 090 092 114 118 140 142 147 149 162
179 191 195 200 218 221 222 223 227 237
247 262 265 270 272 275 285 303 309 310
312 344 345 402 412 449 458 460 467 473
478 480 481 495 497 498 500 504 513 528
531 532 543 551 555 570 571 572 582 590
597 604 619 626 633 659 667 683 700 701
703 714 717 724 743 745 753 754 756 780
788 798 812 827 837 840 855 859 866 888
894 897 914 920 931 951 953 954 967 980

30 MIL

000 016 037 058 061 066 071 086 0·0 113
115 116 117 122 127 129 132 134 144 148
152 192 195 196 199 202 217 218 223 225
230 234 250 252 260 269 273 274 317 318
325 360 377 389 391 416 420 441 443 463
472 479 481 491 494 508 514 519 521 530
556 557 568 582 585 586 595 604 613 617
619 625 626 934 642 650 654 683 698

SEGUNDA SERIE

Títulos de 50 pesos oro sellado

6 10 13 37

Títulos de 100 pesos oro sellado

5.006 5 016 5.033 5.037

Títulos de 200 pesos oro sellado

6.209 6.213 6.238 6.239

Títulos de 500 pesos oro sellado

6 MIL

610 644 657 661 663 677 680 687 688
709 713 716 720 735 736 737 757 772
790 791 794 826 850 851 854 860 872
874 876 877 883 899 900 904 913 951
986 992

7 MIL

006 007 025 028 031 047 049 051 055
076 093 099 105 112 119 136 150 155
163 178 180 181 182 189 192 196 212
219 226 233 236 239 247 257 286 289
292 301 303 304 305 318 322 328 330
342 349 355 358 359 360 367 3·6 392
398 407 403 414 421 438 451 461 469
480 488 514 546 548 551 555 560 567
587 588 591 594 601 618 638 667 674
676 681 687 703 705 706 710 727 737
758 769 779 814 838 839 845 861 878
880 883 887 908 912 932 933 937 951
954 961 969 981 935 996 998

8 MIL

002 006 016 040 095 0·6 103 138 152
166 171 172 176 189 195 205 220 225
226 252 275 318 319 321 326 323 332
333 336 337 344 348 352 381 387 389
390 391 396 446 455 464 473 479 481
500 516 517 556 566 577 580 605 617
663 672 675 676 686 727 731 734 735
743 747 818 826 833 836 838 844 848
850 899 914 924 941 944 950 962 964
967 968 970 982 984 988 996

9 MIL

006 008 009 030 034 041 044 049 057
065 081 098 103 122 127 129 130 133
137 156 158 168 187 192 200 208 217
220 335 253 269 274 275 287 297 312
314 361 373 385 394 397 438 475 490
497 505 510 511 518 529 533 542 552
555 601 605 615 621 629 635 638 640
649 657 664 665 675 690 703 705 706
708 730 778 780 781 782 789 790 794
809 813 827 861 869 871 872 873 875
879 886 909 913 918 923 933 935 942
946 957 969 972

10 MIL

011 013 023 033 035 044 050 066 105
126 129 130 133 137 153 154 159 220
239 240 245 256 268 269 276 279 283
284 326

De acuerdo con el Art. 4 del Contrato de Emisión, el pago de estos títulos se efectuará en las Oficinas del Banco desde el 1º de Enero de 1918.

Los bonos sorteados no devengarán interés a favor de los Tenedores desde esa fecha.

Este sorteo ha sido efectuado el día 17 de Diciembre de 1917, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, por el Consejo de Administración y con asistencia del doctor Alberto Hueyo, Delegado de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», Fideicomisario de los Tenedores de Bonos y del Señor Nica-

nor Q. Repetto, Escribano Público. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1917. K. Buser, director-general.
N. 157-v 28 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 13 de Enero de 1918 a las 9 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2088, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y distribución de utilidades del undécimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1917.

2º Elección de tres titulares y dos suplentes del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría, hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

E. 25 Dbre. Nº 161-v-12 enero.

Sociedad Biográfica Americana

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 9 de Enero a las ocho y media a. m. para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.

2º Informe del síndico.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, un director por un año, dos directores suplentes por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 14 respecto al depósito de acciones. — El secretario.

E 22 diciembre Nº 110-v-9 enero

Sociedad Anónima «Nueva España»

Colonias y caseríos

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 11 de Enero del año próximo, de 1918, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 171, sexto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe del Señor Presidente sobre el estado de la Sociedad.

2º Reducción del capital social.

3º Determinar la futura marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Administrador.

E. 22 Dic. — Nº 109. v-10 enero.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas Z

(En Liquidación)

Llámase a propuestas hasta el treinta y uno del corriente mes para la compra en un solo lote de todos los bienes de esta sociedad, muebles e inmuebles, incluso la fábrica y sus maquinarias existentes en esta ciudad calle Coronel Díaz número 2770. Las propuestas no podrán hacerse con una base menor de cuatro cientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos m/n 420.000), que es la suma de las deudas sociales y pagadero al contado, en el domicilio del doctor Antonio Romañach, calle Sarmiento número 1411, donde les serán suministrados a los interesados los informes del caso de 2 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, veinte de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — Antonio Romañach, Presidente.

E. 21 diciembre Nº 80-v-31 diciembre

Fábrica de Sidra Argentina

(Antes Compañía Delta del Paraná)

Soler 6043 —Buenos Aires

2ª Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

A pedido de varios accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria la que se celebrará el día 5 de Enero de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Centro de Almaceneros Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación social.

2º Revocación del mandato de los Directores y Gerente técnico.

3º Reforma de los Estatutos (supresión de los artículos 36, 45, 47 y 48).

4º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la asamblea extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional, de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, S. A., y por resolución del directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º Se avisa a los señores accionistas que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional.

Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad Soler 6043, de 8 a 11 ante meridiano, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse la asamblea.—22 de Diciembre de 1917. — El Presidente.

E. 20 Diciembre Nº 63-v-2 enero.

La Progresista

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 14 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, Victoria 613, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares por tres años, y cuatro Directores titulares, por un año, de acuerdo con las modificaciones introducidas en los Estatutos, por la Asamblea de fecha 11 de Julio de 1917.

2º Ratificación de los actos realizados por los Directorios anteriores.

3º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires 19 de Diciembre de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 20 Diciembre Nº 55 v-11 enero.

Círculo Italiano

Buenos Aires

Se convocan los Señores Socios del Círculo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 9 de la noche para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1917.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de seis vocales efectivos y un vocal suplente.

4º Nómina de dos socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917. — T. Luciani, secretario.

E. 20 Dbre. Nº 15-v-29 diciembre.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1917.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos y por resolución del C. D. tendrá lugar en el local social, Ayacucho 537, el Domingo 30 del corriente, a las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances correspondientes al año fenecido.

2º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente, Horacio C. Baeza, secretario.

E. 20 Dbre. Nº 15-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

Calle Cangallo 315 (5º piso)

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 40 de los Estatutos y en el Artículo 354 de Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 8 de Enero de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Sociedad para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

3º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del Artículo 40 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

E. 19 Diciembre Nº 26-v-8 enero

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.

Sociedad Anónima

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de las ventas del material flotante de la Compañía, efectuadas hasta ahora por el Directorio, en uso de la facultad que le fué conferida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916.

2º Autorizar ampliamente al Directorio.

a) Para aplicar los fondos existentes y los que se obtengan de nuevas ventas del material flotante a la amortización de las acciones, de acuerdo con los Estatutos y en el orden establecido en los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º del Art. 38.

b) Para reducir el capital en la forma y épocas que el Directorio estime conveniente y adoptar todas las medidas legales que correspondan.

c) Para proceder a la integración de las acciones que fuesen amortizadas.

3º Acordar todo lo concerniente a la realización de lo establecido en los números anteriores y las medidas encaminadas a darle ejecución.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos). — El Directorio.

E. 18 Dbre. Nº 994-v-10 enero.

Compañía Fosforera Argentina

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2º Elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía, Sarmiento 643 (Escritorio 512), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. Buenos Aires, Diciembre .. de 1917. — El Directorio.

E. 17 Diciembre Nº 976-v-4 enero.

The South American Leather Co.

(Compañía Sud-Americana de Cueros)

Rivadavia 1164

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1918, a las 4 p/m., en su local, Rivadavia 1164.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a cobrar el saldo de las acciones ordinarias suscriptas.

2º Autorizar al Directorio a emitir las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos.

3º Elegir un Director titular en lugar del señor Enrique Daza que ha renunciado.

4º Elegir Síndico titular en lugar del señor Carlos León que ha renunciado.

5º Designar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 17 Dbre. Nº 977-v-7 enero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, en el local del Teatro Verdi en el pueblo de Trelew (Chubut) a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.

2º Elección de 4 miembros del Directorio en reemplazo del señor Bartolomeo D. Carrasco, renunciante y de los señores Martín Fennen, Evan John Roberts y José Gaffet que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew (Chubut) por lo menos 3 días antes al fijado para la Asamblea.

Trelew, (Chubut) Noviembre 24 de 1917. — Martín Fennen, Presidente, Manuel Costa, Secretario-Tesorero.

E 15 Dbre. Nº 950-v-31 diciembre.

«Marina Mercante Argentina»,

(Sociedad Anónima de Navegación)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Allende, D. Guerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Conen y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2º, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta.

Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable, aprovechando así la oportunidad de renovar el material.

2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 14 Dcbre. Nº 942-v-11 enero

«Centro Viti-vinícola Nacional»

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

A los señores Socios:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a los señores Socios de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso (j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 28 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en los Salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Luis Duñau, señor Eugenio Corvalán, señor Benjamín Nazar Anchorena, y señor Roberto Ortega y elección de un nuevo miembro de acuerdo a la reforma de los Estatutos Sociales. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Alberto Benegas, señor Luis Baudron, y señor Manuel L. Lemos.

3º Reforma de los Estatutos Sociales de acuerdo al proyecto estudiado por la Comisión Directiva.

4º Fondo de reserva de la Institución.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Ud. atte. S. S. Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario.

E. 14 Dcbre. Nº 950-v-23 diciembre.

«Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego»

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5.30 p/m., en Río Gallegos, en el local social de la calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra-venta y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 877-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Río Gallegos, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, y aumento del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 876-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 875-v-29 diciembre.

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda».

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno Nº 1442, a las 6 y 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorización para vender un terreno en la Ciudad de Santa Fe.

2º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E-12 diciembre Nº 827-v-31 diciembre

El Diario Español

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria 659, el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 1/2 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los Señores don Vicente Sánchez, don León Durán y don José González Pellicer, por terminación de su mandato; de un director por el término de un año en reemplazo de don Augusto López de Gomara que renunció, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha designada para la celebración de dicho acto. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917. Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E 12 Dbre. Nº 866-v-29 diciembre

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 5 p. m., en el estudio del Doctor F. A. Barroetaveña; Maipú Nº 234 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

E 12 Dbre. Nº 865-v-29 diciembre

J. Soulas et Fils

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de lanas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 4 p/m. en su local calle Victoria Nº 2127 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º. Elección de Síndico y Suplente.

6º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1917. — El Contador.

E. 12 Diciembre Nº 857-v-28 diciembre

Sociedad Anónima

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada»

Se convoca para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y el dividendo propuesto.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de los síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de su mandato.

4º. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

E. 12 Diciembre Nº 828-v-31 diciembre

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y del Inventario-balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Reparto de Utilidades.

3º. Autorizar al Directorio a convenir con los accionistas morosos la rescisión de sus suscripciones de acciones o declarar la caducidad de esas suscripciones, cobrando los intereses adeudados y devolviendo las cuotas pagadas, previa compensación de esas partidas y pagando o cobrando los saldos resultantes.

4º. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de un Director Suplente por dos años y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E-11 diciembre Nº 820-v-31 diciembre

Sociedad Anónima «Estancias La Colmena Limitada»

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 Septiembre 1917.

2º. Distribución de las Utilidades.

3º. Nombramiento de los Directores,

4º. Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, Vicepresidente.

E-10 diciembre Nº 789-v-28 diciembre

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de siete Directores.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas

deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para consumos y construcciones

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital Autorizado	$	1.000.000
» Emitido, Subscripto y Realizado	$	265.150

Inventario y Balance General al 31 de Agosto de 1917. — 11º Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Diciembre del 917, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo	69761 82
Obligaciones a cobrar:	
Valores en cartera	203163 62
Valores en custodia:	
Saldo de esta cuenta	17465 —
Acciones en depósito:	
Saldo de esta cuenta	37810 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	3527 57
Asuntos legales:	
Créditos en gestión	72144 49
Garantía alquileres:	
Saldo de esta cuenta	400 —
	404272 50

PASIVO	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	33355 41
Títulos en garantía:	
Saldo de esta cuenta	17465 —
Acciones en garantía del directorio:	
Saldo de esta cuenta	37810 —
Acciones fundadoras — Ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos — Ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta	9133 59
Caja de ahorros:	
Saldo de esta cuenta	8396 64
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	32159 59
	404272 50

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles:		
Amortización 10%	391 95	
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta	1049 50	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta	19770 —	
Gastos judiciales:		
Saldo de esta cuenta	3609 22	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	2980 99	
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta	6225 —	34026 66
Saldo		32159 59
		66186 25

HABER		$ m/n
Saldo:		
Ejercicio anterior		21022 07
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	24194 63	
Comisiones e informaciones:		
Saldo de esta cuenta	11847 48	
Multas a obligaciones:		
Saldo de esta cuenta	2189 15	
Créditos en gestión:		
Saldo de esta cuenta	6932 92	45164 18
		66186 25

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Alfredo E. Lanús, tesorero. — Luis Morés, contador. — Vº. Bº.: Celestino A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, .. de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 185-v-29 diciembre

PORTALIS & Cía. Lda.

Rivadavia 666

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Junio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	5 000.000 —
» subscripto	» »	5.000.000 —
» pagado	» »	4.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas — Subscriptas — Pagadas		
20.000 Acc. de 1a. pref. — 2000000 — — 2000000 —		
20.000 » de 2a. » — 2000000 — — 1000000 —		
10.000 » ordinarias — 1000000 — — 1000000 —		
$ o/s 5000000 — — 4000000 —	1000000 —	
Caja y Bancos	5972 11	358082 52
Inmuebles		1288672 48
Cuentas Corrientes, Corresponsales, Valores descontados, Títulos, Acciones y Cauciones	2690892 86	11987734 98
Títulos y Valores en depósito	6044747 08	8321441 70
Embarques de azúcar en camino	1112031 42	
Remesas a cobrar	85121 28	
Participaciones en Sindicatos	87809 35	10000 —
Muebles		19000 —
Mercaderías	11825 88	85765 29
Cuentas de orden	179244 68	
Varios		221534 70
Conversión	4760644 29	
	15978288 95	22292231 67

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Acc. 1a pref. — $ o/s 2000000		
» 2a » — » » 2000000		
» ordinarias — » » 1000000	5000000 —	
Depositantes de Títulos y Valores	6044747 08	8321441 70
Consignaciones		407863 79
Obligaciones a Pagar	1500 —	18-703 81
Cuentas Varias	433910 20	2554481 70
Cuentas de order	179244 68	
Cuentas Corrientes y Aceptaciones	2474860 —	
Giros contra embarque de azúcar	1112031 42	
Conversión		10819646 30
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad 1914 — o/s 304225 48		
» 1915 — » 377770 09	681995 57	
	15978288 95	22292231 67

Victor Negri, vice presidente.—Julio A. García, síndico

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s
Gastos Generales	180855 01
Utilidad	377770 09
	558625 10

HABER	$ o/s
Comisiones, Intereses y Participaciones	558625 10
	558625 10

Cuenta Ganancias y Pérdidas:	
Utilidad al 30/ 6/ 914	o/s 304225 48
Utilidad al 30/ 6/ 915	» 377770 09
Saldo acreedor	o/s 681995 57

Victor Negri, vicepresidente.—Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 227-v-28 diciembre.

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n. 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Cuenta de Terrenos	2829214 69
Varios Deudores	2000 —
Ganancias y Pérdidas	8684 70
	2839899 39

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Varios Acredores	839899 39
	2839899 39

C. Lingenfelder, presidente.— ...., director-secretario. — ...., síndico. — ...., contador.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 230-v-28 diciembre

"SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA"

VICTORIA 344 — Fecha de autorización 7 de Junio de 1909, país de origen Chile

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 28 de Septiembre 1917 celebrada en Punta Arenas

ACTIVO	£	c	d	$ oro argentino
Mercaderías Generales	467857	17	1	2357067 88
Propiedades	62699	15	1	315881 36
Estancias y Haciendas	26696	17	6	134498 85
Muebles y Utiles	7594	14	4	38262 19
Frutos y Productos	583	1	2	2937 45
Caja	13843	18	5	69745 68
Inversiones Varias	23387	0	8	117823 90
Sección Marítima	216498	8	3	1090718 99
Obligaciones a Cobrar	27142	16	8	136745 57
Mercaderías en Consignación	16506	0	5	83157 33
Cuentas Corrientes (Saldo)	299280	4	10	1507773 85
	1162090	14	5	5854613 05
PASIVO				
Capital Social	400000	—	—	2015200 —
Fondo de Reserva	29421	10	6	148225 65
Fondo de Garantía	25742	5	6	129689 59
Fondo de Seguros	154001	0	10	775857 25
Fondo de Reserva Sucursales	127780	0	8	643755 82
Fondo Aumento Flota	60480	0	0	304698 25
Acreedores en el Extranjero	33602	10	8	169289 54
Acreedores en Buenos Aires	34386	3	2	173237 46
Obligaciones a Pagar	26153	17	4	131763 18
Consignadores	16507	0	5	83157 33
Operaciones Pendientes	49453	18	10	249143 96
Ganancias y Pérdidas	204563	6	6	1030590 02
	1162090	14	5	5854613 05

R. Gómez, gerente general. — R. B'aya D., sub-gerente. — Tomás Penelas, contador. — Dietert, síndico.

Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1917.

DEBE	£	c	d	$ oro argentino
A Contribución Mobiliaria abonada a la Tesorería Fiscal	2055	6	5	10354 72
» Gastos Generales - saldo	4812	4	2	24243 90
» Gastos Muestrario - saldo	712	1	9	3587 50
» Muebles y Utiles P. Arenas, castigo 20 %	108	15	9	548 07
» Saldo Beneficio neto obtenido	204563	6	6	1030590 02
	212251	14	7	1069324 21
HABER				
Por Suma que resulta al Haber de esta cuenta	212251	14	7	1069324 21

R. Gómez, gerente general. — R Blaya D., sub-gerente. — Tomás Penelas, contador. — Dietert, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

N° 229-v-28 diciembre.

COLONIA DE RIEGO ATUEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 750

Autorizada el 25 de Octubre de 1912

Capital autorizado e integrado .... $ 2.200 000

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria del 20 de Noviembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Colonia Atuel Sud:		
Terrenos: 25.126 hectáreas		2009120 95
Obras de irrigación		356839 22
Edificios y mejoras		7837 03
Valorización		2290 90
Muebles y útiles		3775 02
Animales, rodados y arneses		3353 26
Materiales		794 45
		2384010 83
Caja	4091 14	
Acciones en depósito	60000 —	
Gastos de organización	7757 11	
Deudores varios	20476 76	
Muebles y útiles escritorio	793 88	
Ganancias y pérdidas	163696 71	256815 60
		2640826 43

PASIVO	$ m/n
Capital	2200000 —
Acciones en garantía	60000 —
Acreedores varios	358326 43
Terrenos vendidos	22500 —
	2640826 43

Rafael Biancofiore, presidente. — Andrés Welker, tesorero. — Ernesto J. Barton, secretario. — Elías G. Benedict, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

DEBE		$ m/n
Ejercicio anterior		110505 61
Gastos generales	22014 36	
Impuestos	3458 50	
Intereses	27718 24	53191 10
		163696 71

HABER	$ m/n
Saldo a cuenta nueva	163696 71
	163696 71

Rafael Biancofiore, presidente. — Andrés Welker, tesorero. — Ernesto J. Barton, secretario. — Elías G. Benedict, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 228-v-28 diciembre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital autorizado .... $ o/s 40.000.000 —
» subscripto .... » » 28.000.000 —
» realizado .... » » 27.985.720 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1917

Casa Matriz y Sucursales

DEBE		$ o/s	$ c/l
Accionistas:			
Para integrar de las Series G. y H.			
Cuotas de capital	14280 —		
» » primas	5712 —	19992 —	
Acciones y Títulos varios		5309756 47	3356662 58
Inmuebles		5850591 92	
Finca y Bodegas «El Paraíso»			2127473 35
Propiedades vendidas a plazo			676037 59
Caja y depósitos en Bancos		431538 02	11346358 71
Corresponsales en el Exterior			1167006 05
Cartera y adelantos en Cuentas Corrientes		668476 57	25525896 53
Créditos Hipotecarios y Préstamos Garantidos			2645339 32
Créditos a cobrar y Deudores en gestión		1206403 84	34776880 05
Muebles y Utiles		1881 15	192282 77
Librería			28002 82
Patente, Impuestos y Sellos			158226 37
Gastos Generales y Judiciales			711047 63
Intereses, Corretajes y Descuentos sobre Giros		17480 47	8279 12
Conversiones		8262815 16	
Cuentas de Orden		3717383 43	66615120 49
Ganancias y Pérdidas		20149788 51	
CUENTAS CUSTODIA			
Caja y Depósitos en Bancos			2668205 02
Cuentas de Orden		18794377 11	36392009 32
		64430484 05	188324827 72
HABER			
Capital:			
Subscripto			
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —	28000000 —	
Bonos de Consolidación del Banco Francés del Río de la Plata, 1a y 2a Series, 5 %		1878100 —	11738900 —
Reservas		7009812 16	
Premios a cobrar s/ Acciones		5712 —	
Deuda hipotecaria Finca «El Paraíso»			329909 83
Depósitos a la vista y a plazo fijo		508579 26	12460811 43
Obligaciones a pagar			293392 22
Comisiones, Intereses y Descuentos a vencer		12737 47	1368304 13
Comisiones, Intereses y Descuentos		18465 60	3583049 82
Desvalorización, s/ acciones, bienes, inmuebles y Provisión s/créditos dudosos		4307807 05	31095800 10
Conversiones			18779125 36
Cuentas de Orden		3717383 43	66615120 49
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales		177259 57	
CUENTAS CUSTODIA			
Depósitos en Custodia			2668205 02
Cuentas de Orden		18794377 11	36392009 32
		64430484 05	188324827 72

Narciso Laclau, vice presidente.—Rodolfo Buser, director general.—A. S. Lagala contador general.—E. Maupas síndico

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N° 203 v 28 diciembre.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres—Inglaterra

Capital autorizado ..... Libras 5.000.000
Capital suscrito .... » 4.500 000
Capital integrado ...... » 2.250 000
Fondo de reserva ...... » 1.500.000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance General al 31 de Octubre de 1917 de las sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario, Puerto Deseado y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	145242 89	6332731 11
Depósitos en otros Bancos	7775 45	10067428 30
Préstamos	712260 16	41459350 24
Diversas cuentas	6928938 52	9544731 42
	7795216 93	67404241 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a las sucursales en la República	2475000 —	5713636 34
Depósitos	261964 62	35488683 08
Diversas cuentas	5058252 31	26201921 65
	7795216 93	67404241 07

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

A. McKerrow, gerente.—A. Stewart, contador.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

N° 216-v-28 diciembre.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 222-v-28 diciembre.

"BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA"

Cangallo 336—B. Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912.

Capital autorizado.... $ 5.000.000 —
» emitido.... » 2.000.000 —
» subscripto.... » 1.465.900 —
» realizado.... » 1.291.230 —

Balance mensual correspondiente al 30 Noviembre 1917

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subsriptas		1465900 —	
Acciones a subscribir		534100 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		245015 99	
Bancos		45239 18	
Muebles y útiles e instalaciones		37850 98	
Inmuebles		283544 31	
Valores descontados	699197 70		
Adelantos en cuenta corriente	102482 48		
Créditos hipotecarios	442465 28	1244145 46	
Participaciones Bancarias		199689 90	
Cajas de seguridad		45000 —	
Valores en depósito, custodia y garantía		1129847 59	
Diversos		201370 89	3431704 30
			8431704 30
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1291230 —	
Depósitos a la vista en cta. cte	669862 09		
Depósitos a plazo fijo	39315 23		
Depósitos en Caja de Ahorros	47561 31	756738 63	
Valores al cobro, custodia y garantía		1129847 59	
Fondo de reserva		49472 42	
Dividendos		882 71	
Dividendos 1914		2388 98	
Dividendos 1916		4412 96	
Dividendos 1917		9832 90	
Corresponsales (fondos en n/poder)		147440 23	
Diversos		39457 88	3431704 30
			8431704 30

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1917

Miguel García Fernández, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E Pérez, contador.—Dr. Teodosio Brea, síndico

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 224-v-28 diciembre.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 27 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Octubre de 1917

	$ o/s		$ c/l	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Mercado Ciudad de Buenos Aires	1617723 79			
Frigorífico	180808 74		5956 07	
Anexo Mercado	350049 14		295 47	
Instalación Eléctrica	10462 20			
A. Rüffer e hijos, Londres	12477 02			
Muebles y Utiles			15420 99	
Material Eléctrico			2432 93	
Combustible			16272 01	
Compañía de Tramways de Bs. y Quilmes			22986 47	
Deudores			116789 79	
Caja y Bancos			26939 35	
König Brothers, Londres			8 13	
Letras a cobrar			1021 69	
Gastos Generales, Frigorífico y Anexo Mercado	193 18		42054 20	
Depósito Alsina 2349/51			300 45	
Intereses y Cambio			2224 36	
Conversiones		1554418 73	3532727 47	
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) 6 %		240912 —		
Fondo de Debentures Amortizados		363888 —		
Servicio de Debentures		12495 34		
Capital, Autorizado y Realizado				2000000 —
Fondo de Reserva				120772 04
» » Previsión				100000 —
Dividendo				22.000 —
Letras a pagar				200000 —
Acreedores				74399 22
Bancos				77468 88
Ganancias y Pérdidas (Varios Ejercicios)				868125 81
Entradas Mercado, Frigorífico y Anexo Mercado				123537 57
Caballeriza Alberti y Matheu				27 20
Refacciones Mercado				1098 56
	2171714 07	2171714 07	3785429 28	3785429 28

José A. Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado........ $ 10000000 —
» realizado.... » 4883840 —
Fondo de reserva.... » 696465 93

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y Fondos en París		385072 73
Muebles y Utiles, Instalaciones, fundación etc.		19969 92
Títulos		188805 73
Valores en Depósito		55000 —
Accionistas		103160 —
Gastos Generales		25149 44
Empréstito 1912, Diferencia de emisión		483522 74
Servicio Empréstito 9o y 10o cupón pagado		96704 54
Préstamos Hipotecarios		4762147 26
Bienes Raíces		1697676 27
Propiedades vendidas a Plazo		30222 39
Obligaciones a Cobrar		30977 80
Cuentas Corrientes		80088 31
Diversos		116621 62
		8075118 75
PASIVO		**$ m/n**
Capital		4987000 —
Fondo de Reserva, Estatutario		696465 93
» » » de Primas		67181 97
» » » » Acc. fundadoras		4302 08
Fondo de Reserva, de Div. futuros		29575 81
Ganancias y Pérdidas, saldo último ejercicio		8968 19
Comisiones y Gastos de Tasación		3798 33
Depositantes de Valores		55000 —
Cambios		7662 58
Obligaciones 5% 1912	2039318 18	
sin emitir	105227 27	1934090 91
Créditos en suspenso		759 90
Alquileres		32855 55
Intereses		247457 50
		8075118 75

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 210-v-28 diciembre

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Sede: Amsterdam

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914.

Capital autorizado........ Fls. 25.000.000
Capital realizado........ » 14.000.000
Capital mínimo para esta sucursal........ » 9.350.000
Fondo de reserva........ » 1.865.000

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1917 de esta Sucursal y Agencias 1 y 2.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en caja	1745363 30	14987 30
Efectivo en los Bancos	7695109 63	22171 31
Cuentas corrientes saldo deudor	16484784 36	
Valores descontados	33976912 22	37603 09
Varias cuentas con saldo deudor	3372787 10	1185159 33
Cobranzas por cuentas de terceros	433704 17	2056517 10
Valores en custodia	1949489 83	746543 08
Garantías	1129084 22	375412 64
Conversión		3299178 22
	66787234 83	7738172 07

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (capital)		3895833 33
Cuentas corrientes y depósitos	41267734 66	9139 18
Varias cuentas con saldo acreedores	14507725 99	654726 74
Depositantes de valores al cobro	433704 17	2056517 10
Depositantes de valores en custodia	1949489 83	746543 08
Depositantes de garantías	1129084 22	375412 64
Conversión	7499495 96	
	66787234 83	7738172 07

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

E. Pataky.—T. E. Muller.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 194-v-28 diciembre

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital autorizado... $ 6.500.000 — o/s
» realizado.... » 6.492.100 — »

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Octubre de 1917

ACTIVO	o/s	c/l
Acciones a emitir	7900 —	
Caja y Bancos	3 75	1467191 13
Inmuebles, frigoríficos, etc.	5396254 26	4354778 82
Acciones varias sociedades	1654850 —	2701821 —
Títulos de renta		409092 69
Varios deudores y suspensos	2350168 07	49097 37
Acciones en depósito	30000 —	
Mercaderías		2417413 62
Conversión	3980842 70	
	13420018 78	11399394 63

PASIVO	o/s	c/l
Capital: acciones ordinarias	5000000 —	
Capital: acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %	599256 —	
Fondo de reserva	259771 25	
Fondo de reserva especial	291395 —	
Fondo de previsión	354085 80	
Fondo de previsión especial	405790 33	
Fondo de seguros	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas		39487 46
Dividendos a pagar	122939 —	
Varios acreedores y suspensos	1959340 57	2312537 54
Depositantes de valores	30000 —	
Mercaderías	[illegible] 82	
Ganancias y pérdidas	164018 01	
Conversión		9047369 63
	13420018 78	11399394 63

Miles A. Pasman, presidente. — Lino Landajo, gerente. — J. Whitmore Mare, sub-gerente contador. — Gm. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 225-v-28 diciembre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

País de origen: República Argentina

Domicilio legal: Cangallo 315

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

Capital autorizado.............................. $ o/s 1.000.000
» subscripto y realizado.............................. » » 550.000

Balance anual al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas de Noviembre 20 de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones		450000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías		254447 54	
Fábrica «Victoria» y Cremerías		265073 50	
Fábrica «La Central» y Cremerías		50160 75	
Fábrica «Las Colonias»		8040 54	
Bienes Raíces		67427 16	
Caja y Bancos		264 85	16555 47
Capital en Sociedades Ganaderas en participación			200000 —
Acciones en Custodia		25000 —	
Muebles		1799 57	
Cuentas Corrientes		14473 75	286640 06
Caseína a Consignación			119400 —
Alambrados, Utiles y Enseres (Establecimientos en Explotación)			125551 43
Letras a Cobrar			1000 —
Varios Deudores			565037 09
Metalización		569175 07	
Existencias:			
Productos elaborados y mercaderías	863656 36		
Hacienda Porcina	54932 —		
Hacienda Vacuna	282743 —		
Hacienda Lanar	2658 —		
Hacienda Yeguariza	19820 —		1223809 36
		1705862 73	2537993 41
PASIVO			
Capital		1000000 —	
Fondo de Reserva		42168 79	
Fondo de Depreciación		110000 —	
Fondo de Previsión		250000 —	
Fondo de Reserva «Campo Hale»			26170 25
Bancos			233913 43
Directorio (Acciones en Garantía)		25000 —	
Letras a Pagar			100000 —
Varios Acreedores		18816 91	884330 01
Metalización			1293579 69
Ganancias y Pérdidas		259877 03	
		1705862 73	2537993 41

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Junio 30 de 1917

Aprobada sin modificación en la Asamblea General de Accionistas de Noviembre 20 de 1917

DEBE		$ o/s	$ c/l
1916 Setbre 30 a Remuneración Síndico y Directores		17247 76	
» » » » Fondo de Reserva		13123 13	
» » » » Dividendo 8º Ejercicio		100000 —	
» » » » Fondo de Depreciación		10000 —	
» » » » Fondo de Previsión		125000 —	
1917 Junio 30 a Cuentas Corrientes			19011 71
» » » » Fondo de Previsión, Campo «El Carmen»			150030 —
» » » » Sueldos			66340 —
» » » » Gastos Generales e Intereses		18389 92	52384 86
» » » » Metalización		88500 01	
» » » » Saldo		259877 03	
		632137 85	287736 57
HABER			
1916 Julio 1º por Saldo		269530 41	
1917 Junio 30 » Fábricas «Progreso», «Victoria» y «La Central»		348728 31	
1917 Junio 30 » Inventario y Avaluación	39438 42		
A deducir: Depreciación ejercicio en curso	25559 29	13879 13	
1917 Junio 30 » Explotación Tambos y Sociedades Ganaderas			40563 81
1917 Junio 30 » Hacienda Porcina			41036 13
» » » » Mercaderías y Comisiones			5000 24
» » » » Metalización			201136 39
		632137 85	287736 57
1917 Julio 1º por Saldo		259877 03	

John R. Moss, presidente. — M. Leishman Runciman, secretario. — Vº. Bº.: T. G. G. Scroggie, síndico. — J. Dodds Watson. — C. M. Rivero Haedo

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 200 v-23 diciembre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485

— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado.......... $1.000.000 —
» subscripto.......... » 522.200 —
» realizado.......... » 522.200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1917 (2 MES)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	39203 11	
Existencia en Caja	628 36	39831 47
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia	5386 29	
Amortizado	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca	574806 60	
Amortizado hasta la fecha	156590 69	418215 91
Bienes Raíces:		
Valor de las compras		159977 40
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		65792 24
Gastos Generales, etc.:		
Saldo de esta cuenta		4124 25
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1643642 27

PASIVO		$ m/n.	de c/l.
Capital Autorizado:			
El Realizado:			
Series A y B	500000		
« C	22200	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C	227800 —		
Importe serie D	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:			
Realizadas		49100 —	
A realizar		450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta		39443 71	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta		24779 02	64222 73
Varios acreedores:			
Saldo de esta cuenta			1762 24
Rentas, Obligaciones de Capital:			
Saldo de las no cobradas.			1150 —
Dividendos 9º 10º y 11º Ejercicios:			
Saldo de los no cobrados			9219 50
Intereses, Primas, etc.:			
Saldos de estas cuentas			8807 97
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales			27000 —
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta Cuenta			31479 83
			1643642 27

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1917

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente — Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 221-v 28 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de ladrillos y tierra refractaria, con destino a la construcción de celdas crematorias en los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 3 y 1/2 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Santa María entre Tres Esquinas y Villarino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 enero

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produzca en los distintos corralones de la Administración de Limpieza, y el proveniente de la recolección en la vía pública y casas particulares, durante el año 1918. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-7 enero.

Llámase a licitación para el desagotamiento de pozos y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 7 de Enero de 1918 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-7 enero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles para las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 11 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 10,30 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1918.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Quesada de Cabildo a Cuba y Cuba de Congreso a Manuela Pedraza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Tronador de Besares a Avenida del Tejar y Avenida de los Incas entre Zapio-

la y Freyre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines números 176, 177, 178 y 179, de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 p. m., del día 21 de Enero de 1918, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sugetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de primera, de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo, a los empleados en el Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172.

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los números 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

10º. Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano General de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — El Director General.

v-21 enero.

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año, para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, diríjase a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ést oen la depndencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4º y 5º da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se obseryaraá en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1ª., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 35 id. id. dulce de membrillo de 1ª. en cajones de 1 kg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u., 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1ª.; 250 id. id. grasa de vaca de 1ª., en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1ª., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un [illegible] de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministero de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación privada hasta el día 3 del próximo mes de Enero de 1918 a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

900 Novecientos calzoncillos lienzo crudo reforzados, para menores de 10 a 17 años de edad.

900 Novecientas camisas lienzo crudo reforzadas, sin cuello para menores de 10 a 17 años de edad.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Dirección Administrativa. Marcos Paz, F. C. S. y C. C. B. A., Diciembre 21 de 1917. El Secretario.

v-3 enero.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Exp. Nº 3-918.

Papas para Semilla

6.500 kilogramos de papas para semilla tipo Early Rose, tubérculo pequeño, sano.

Expediente Nº 4-918.

700 metros brin azul, buena clase.
1.000 metros cinta negra.
20 gruesas botones de hueso de 14 milímetros de diámetro.
100 carreteles de hilo negro Nº 30.
50 carreteles hilo negro Nº 50.
2.000 metros lienzo para sábanas.

Expediente Nº 5-918.

12 columnas madera dura de 101.60 x 101.60 milímetros x 2.70 metros.
12 columnas madera dura de 101.60 x 101.60 milímetros x 3.80 metros.
345 metros lineales pino tea de 50.80 x 101.60 milímetros.
275 metros lineales pino tea de 63.50 x 25.40 milímetros.
400 metros cuadrados listones para yesero, pino spruce sin cepillar, de 30 x 10 milímetros más o menos.

Expediente Nº 6-918.

4 relojes para control de serenos, tipo «Eppner» o similar, de seis secciones, completos.

Expediente Nº 7-918.

2.000 kilógramos papas para consumo, tamaño grande, sanas, sin brotes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 del mes de Enero próximo, a las 10 ante meridiano, día y hora en que tendrá lugar la apertura de las mismas. Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la Institución o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Diciembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 enero.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la

Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condicio. nes y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2169-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».
1.620 kilos de harina tipo «Favorita».
73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
7 kilos de azafrán selecto.
7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-10 enero.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a 2a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre a las 10 a. m. de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, para la provisión durante el mes de Enero del año 1918 de los artículos que se detallan a continuación.

Carne, pescado y aves

7 kilos de puchero de pecho especial.
6 kilos de asado de tira, o
6 kilos de nalga del medio.
1 1/2 kilos de nalga especial.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de pancetta salada.
1 kilo de pescado fresco a elección.
1 pollo sano.

Verduras frutas y huevos

3 repollos sanos y bien arrepollados.
4 verduritas bien surtidas.
6 tomates.
6 ajíes.
1 apio.
1 atado de espárragos.
3 berenjenas.
3 zapallitos.
6 plantas de lechuga o escarola.
12 piezas de fruta de la estación, surtida y de buena calidad.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

10 litros de leche fresca.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1a. en panes franceses de 130 gms. más o menos.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada para cocina, libre de mezcla.

La licitación se celebrará en un todo de acuerdo con lo que dispone el Acuerdo de Ministros antes citado, en el local del Establecimiento calle Avellaneda número mil ochocientos sesenta y uno (1861) a la hora señalada ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados podrán solicitar datos y planillas de los artículos pedidos en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — La Secretaría.

v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada, para la provisión durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Comestibles y artículos de almacén

50 kilos azúcar tucumana.
50 kilos azúcar refinería, en terrones.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajas azúcar refinería, en panes.
50 kilos arroz carolina, diamante.
0000 en bolsitas de 10 kilos cada una.
15 latas aceite Ottone.
3 docenas botellas agua Jane.
12 cajas bufach.
4 cajas brillantina «Bulhir».
6 tarritos pomada «Brazzo».
1 kilo conserva de tomate «Pretto».
5 kilos dulce membrillo «Noel».
10 kilos fariña de primera.
20 kilos fideos de sémola.
10 kilos garbanzos, sauco.
30 arrobas hielo.
1/2 kilo hongos italianos de primera.
6 paquetes jabón inglés.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
12 cajas jalea membrillo «Noel».
3 kilos café «Caracolillo».
3 kilos café «Brasil».
6 kilos café «Puerto Rico».
5 kilos pasas.
20 kilos papel blanco.
20 rollos papel higiénico.
10 kilos porotos Caballero.
2 kilos queso Goya.
1 kilo queso Reggiano.
2 quesos Neuquén.
10 kilos sémola.
30 kilos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgan.
50 kilos sal fina de primera.
4 libras te Quaker.
2 docenas trapos para piso, grandes.
1 barril vino tinto, San Juan.
1 barril vino, francés Dussaud.

Carne, pescado, aves y huevos

Diariamente

15 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 5 kilos nalga del medio, 5 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos hueso (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
2 pejerreyes grandes, fresco u otro pescado en proporción.
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

15 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
2 repollos frescos, grandes.
10 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
6 tomates grandes.
6 ajíes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
3 atados de verdurita.

Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.

Papas y batatas
Mensualmente

300 kilos papa nueva de 1a grandes y limpias.
200 kilos de batatas de 1a.
500 piezas de fruta buena de la estación.

Materiales y útiles para talleres

10 kilos albayalde de plomo.
1 inodoro de loza blanca.
1 lata aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
100 metros alambre de 1 m/m 220 v.
50 metros cordón 1 m/m 220 v.
6 porta lámparas sin llave.
6 curvas porcelana 6-10 amp.
20 metros caño acero.
2 membranas para teléfono interno.
100 aisladores de porcelana.
4 kilos bulones surtidos.
4 visagras hierro 1/2 x 3.
2 visagras según muestra.
1 pasador.
1 tabla pino tea 4 x 9 x 16.
2 tablas pino tea 2 x 9 x 16.
4 tablas pino tea 2 x 3 x 16.
5 tablas pino de tea 3 x 3 x 18.
8 tablas pino tea 3 x 3 x 16.
1 tabla pino tea 3 x 9 x 7
2 tablas pino tea 2 x 3 x 14.
2 tablas pino tea 2 x 3 x 12.
6 listones contra marco 1 x 6 x 16.
12 listones contra marco 1 x 4 x 16.
12 chapas galvanizadas de 9 pus.
4 paquetes clavos para techo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre, a las 3 pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en las cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de cuatro a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-28 diciembre.

Ministerio de Guerra

Se avisa al comercio, que el día 4 de Enero de 1918 a las 3 p. m., se selebrará en esta Direccion General; una licitación para la provisión de víveres secos con destino al Ejército durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la IVa. División de 9 a/m. a 6 p/m.: Paseo Colón Nº 1407, — Fdo. Arturo Riveros, Teniente Coronel; Secretario Accidental.

v-4 enero.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero del año 1918, a las 3 p. m. para la provisión de carne, pan y leña, a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante todo el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVa. División de 12 a 6 p. m. — Paseo Colón Nº 1407. — Arturo Riveros, Tte. Coronel secretario Accidental.

v-8 enero.

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos

siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7° Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8° La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9°. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10° El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11°. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12°. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13°. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14°. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 153 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klugerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
50 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano,, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación pública para la provisión de un motor marino a petróleo crudo, de 25 a 30 HPe. para ser instalado en la lancha «39 - B» al servicio de la Comisión del Río Bermejo de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales — Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Enero a las 3 p.m. ante el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-15 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero próximo venidero a las 3 p/m., para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría en el basamento del Monumento al Brigadier Gral. Don Bernardo O'Higgins, a erigir en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delfina Elisa Báez de Caussat, por sí y por sus hijas menores doña María, doña María de Mercedes Ernestina y doña María Regina Caussat, y las Señoritas María Silvia de la Cruz, Deolidia Ramona y Delfina Encarnación Caussat, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Leandro Caussat. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Magdalena Vignati de Serrano, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Constante Serrano. — Buenos Aires Diciembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja; solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349, Doña María Rivas de Rosales, en su carácter de viuda del exempleado de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura Don Froilan Rosales. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v.5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349, Don Hugo R. Neesse, en su carácter de hijo legítimo del exempleado de la Policía de la Capital, Don Herman Neesse. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v 5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v.31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Darío de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

El Secretario.

v-2 febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Beltran de Hartlieb y las señoritas Emilia y Carmen Esther Hartlieb, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Federico José Hartlieb. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349 doña Peregrina Francisca Burgo de Autran, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura y Facultad de Ciencias Médicas don Eugenio Autran. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Mariana Pon de Cortez, por sí, y en representación de sus hijos menores don Ramón Saúl y don Benjamín Alberto Cortez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Aduana del Rosario, don José Z. Cortez. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Felipe Zappettini en representación de sus hijas menores, doña Emma Paulina, y doña María A gélica Ernestina Zappettini, en su carácter de hijas legítimas de la ex-Maestra de 2a Categoría de la Escuela No 13 del C. E. 3o de la Capital, doña Emma Bertoni de Zappettini. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cipriana L. de Pozzo, en su carácter de viuda del ex-Guarda Almacén de la Aduana de la Capital don Pablo A. Pozzo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefina Aragona de Fernández, en su carácter de viuda del ex-Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don José A. C. Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Varela, en su carácter de hija legítima del exjubilado don Francisco Varela.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Magín Páez tutor de los menores doña María Eloisa y Antonio Páez y Retta, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Máximo Páez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v.17 enero.—

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19...

— El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José María del Solar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de 5 $ m/n. que adeuda por reposición de las fojas actuadas con motivo del expediente iniciado ante el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E-21 diciembre v-3 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fernándo Pozzi, o a su representante, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese, en la Tesorería General la suma de pesos 69 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres debiendo, además, presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E-20 diciembre v-2 enero de 1918

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan B. Gazzo, o a su representante, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese, en la Tesorería General la suma de pesos 14.50 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 7 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E-20 diciembre v-2 enero de 1918

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores Manuel Copello, Nicolás Caferatta, Manuel Bueri y Emilio R. Maggi, quienes formaban la razón social, N. Caferatta y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 157.49 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la expresada Repartición un sello valor de pesos 27 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Diciembre. v.31 Diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Tomás M. Vivas; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto; presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente que iniciara a raíz de la solicitud de licencia que presentará con fecha Diciembre 12 de 1915 en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en su carácter de empleado de la misma, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Diciembre. v.31 Diciembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No 88/1916 ó 671 R o 1523 A o 325 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos No 88/1916

Marca F H, sin número, 1 bulto, vapor Hiantes paquete 4907, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; sin marca, sin número, 1 caño, vapor Sidonso paquete 4930 fecha de entrada Noviembre 24 de 1915. — El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las merca-

derías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 55/1916 o 109 R. o 908 A o 210 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 55/1916.

Marca D S M C M C abajo K..., sin número 2 atados, vapor San Francisco, paquete 2030 fecha de entrada Mayo 16 de 1915; marca C C S A, número 10, 1 cajón, vapor K. G Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada Julio 8 de 1915; marca en diamante E T C, número 6000, 1 cajón vapor La Negra, paquete 3472; fecha de entrada Agosto 14 de 1915.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 2265 D o 1518 A o 109 D año 1917. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A F/1022, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca A F/A A' AA/1, sin número, 5 bolsas; vapor se ignora; sin marca, sin número 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-12 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 90/1916, o 1525 A, o 673 R, o 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 90/1916.

Marca B. G. S., número 4450, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4786, fecha de entrada, Noviembre 8, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 89/1916 o 672 R, o 1524 A, o 320 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 89/1916.

Marca, en diamante 465 arriba L. M., sin número, 9 atados, vapor K. Victoria, paquete 4890, fecha de entrada, Noviembre 18, 1915; marca A. Aftelberger, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 26, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 87/1916 o 1522 A, o 670 R, o 322 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 87/1916.

Marca, en triángulo 1211, sin número, 10 atados, vapor Heina, paquete 4961, fecha de entrada, Noviembre 22, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 83/1916 o 1376 A, o 608 R, o 307 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 83/1916.

Marca, C. O., sin número, 5 damaj. vapor Hollandia, paquete 4603, fecha de entrada Octubre 26, 1915; marca A. P., sin número 4 cajones, vapor Oriana, paquete 4504, fecha de entrada Octubre 19, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/1916 o 1377 A, o 607 R, o 313 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 82/1916.

Marca H. U. R. L. L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kelviulauk, paquete 4493, fecha de entrada Octubre 17, 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 79/1916 o 1343 A, o 593 R, o 299 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 79/1916.

Marca en óvalos M. P., sin número, 210 cajones, vapor Europa, paquete 4304, fecha de entrada Octubre 21, 1913 marca J. P., número 8, 1 bulto, vapor Ptr. Mitre, paquete 4845, fecha de entrada Noviembre 2, 1915. El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 40/1916 o 735 A, o 333 R, o 168 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 40/1916.

Marca S. S., sin número, 25 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada, Abril 17, 1914. — El Jefe

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26/1916 o 230 R, o 501 A, o 113 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26/1916.

Marca A. O, sin número, 1 cajón, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 1915 marca María Castro. Pte. Madrid, sin número, 1 cajón, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22, 1915; marca en cuadro F. H. L. abajo 1505, número 123, 3 cajones, vapor La Rosarina, paquete 1972, fecha de entrada Mayo 7, 1915; marca S. A. abajo C. F. F., sin número, 1 cajón, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 8, 1915; marca F. abajo R. J., número 41, 1 cajón, P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27, 1915; marca Dr. E. de P., número 1 al 10, 10 cajones, vapor H. Scott, paquete 1648, fecha de entrada Abril 18, 1915; marca E. R., número 101, 1 bulto, vapor Re Victtorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10, 1913. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 77/1916 o 1324 A. o 588 R. o 297 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 77/1916.

Marca en diamante C., número 1, 2, 2 cajones, vapor Bjorne Fjord, paquete 4694, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca en diamante F. D. S., abajo La Plata, sin número, 10 cascos, vapor Tartary, paquete 4884, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 73/1916 o 554 R. o 1235 A. o 291 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 73/1916.

Marca E. M. C., número A. 412, A. 413, 2 cajones, vapor Barbara, paquete 4338, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca E. M. C., número A. 418 A. 419, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8. 1915; marca E. M. C. número S. 3248, A. 409, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8. 1915; marca E. M. C. número A. 414 A. 415, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8 1915; marca E. M. C. número A: 417 A. 411, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8, 1915; marca E. M. C. número A: 410 A. 408, 2, cajones, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8, 1915; marca E. M. C., número, A. 416, 1, cajón, vapor, Barbara, paquete, 4338, fecha de entrada, Octubre 8, 1915; — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 71/1916 o 522 R. o 1153 A. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 71/1916.

Marca en diamante 50 arriba S. B., sin número 1 casco, vapor Herschel, paquete 4260, fecha de entrada, Octubre 3. 1915; sin marca sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada, Octubre 8 1915, — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número Nº 69/1917 o 521 R. o 1152 A. o 271 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 69/1916

Marca H. H. sin número, 3 Los, vapor F. Prince, paquete 4039, fecha de entrada Agosto 1º 1914, marca C. B. R. C. Nº 34465, 1 paquete, vapor Honorius, 4320, fecha de entrada, Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 62/1916 o 465 R. o 1046 A. o 250 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 62/1916.

Marca en diamante W. C. N., sin número, 3 tamb. vapor H. Warrido, paquete 3494, fecha de entrada Agosto 15, 1915; marca R. Pusterla, abajo R. S. J. sin número, 1 pieza, vapor H. Scott, paquete 3779, fecha de entrada Septiembre 3. 1915. — El Jefe.

v-2 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54-1916 o 907-A. o 408-R. o 223 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 54-1916

Marca en triángulo J. G. M., sin número, 38 cajones, vapor Roma, paquete 3053, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca J. G. M, sin número, 2 cajones, vapor Roma, paquete 3053, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca en diamante 3358 P. C., sin número, 75 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca A. C. abajo 739, número 770, 1 cajón, vapor Grena, paquete 2830, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca D. Cortaguta y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, paquete 3128, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca M. C., sin número, 10 latas, vapor Dublín, paquete 3276, fecha de entrada Agosto 1º de 1915; marca M. C., sin número, 1 bolsa, vapor Dublín, paquete 3276, fecha de entrada Agosto 1º de 1915; marca A. R. Socola, sin número, 1 paquete, vapor Drmucliffe. paquete 3441, fecha de entrada Agosto 13 de 1915. — El Jefe.

v-2 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 49-1916 o 851-A. o 395-R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49-1916

Marca E. J., sin número, 250 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 2069, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca en cuadro Stork, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 3236,

fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca R. A. Curry, sin número, 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2846, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca A. B. S. o F. S. A., sin número, 1 baúl, vapor Atlántico, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; marca en triángulo E. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor Taurus, paquete 2828, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca I. H. C., número 1, 1 cajón, vapor Californian, paquete 2884, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca G. F., número 78, 1 bobina, vapor Californian, paquete 2884, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca L. H. C., número 38, 1 cajón, vapor Maasland, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

-v-2 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48-1916 o 848-A. o 393-R. o 20) R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 48-1916

Marca J. C., sin número, 15 cajones, vapor Liger, paquete 3'0', fecha de entrada Junio 20 de 1914; marca A. C., número 655 al 70, 6 cajones, vapor Socrates, paquete 3244, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca en diamante J. A. D., número 4, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 2974, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. C., sin número, 3 piedras, vapor Cavour, paquete 2974 fecha de entrada Julio 12 de 1915. — El Jefe.

-v-2 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores del Art. 75 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Distrito 33

Ubiria Alfredo Juan, clase 1891, matrícula 263
San Juan Pedro Félix, clase 1891, matrícula 1117
Mantovani Lindor, clase 1891, matrícula 447
Suárez Eliseo M., claase 1891, matrícula 415
Osuna Librado, clase 1882, matrícula 619
Maldonado José clase 1885, matrícula 527.
Pellon José Manuel, clase 1891, matrícula 1251
Sofer Armando J., clase 1893, matrícula 1773
Barbei Eduardo Luis, clase 1891, matrícula 1201
Sosa Romeo P. C., clase 1891, matrícula 431.
Rolandi Eduardo, clase 1885, matrícula 614
Yorio Francisco, clase 1889, matrícula 1349
Costa José Luis A., clase 1891, matrícul 851
Caballero Luis, clase 1891, matrícula 92
Monkes Alfredo, clase 1891, matrícula 1248
Viggiano Rafael, clase 1891, matrícula 391
Zapata Martín Arturo, clase 1893, matrícula 730
Santancleri José, clase 1892, matrícula 1118
Ongay Julio Domingo, clase 1894, matrícula 1018
Zusrovich Juan Marcelo, clase 1894, matrícula 1579
Rodriguez Carlos, clase 1893, matrícula 718
Quintana Pascual, clase 1892, matrícula 1199
Tello Felipe Santiago, clase 1880, matrícula 840
Posse David A., clase 1892, matrícula 1268
Parody Umebrto José, clase 1892 matrícula 1772
Acevedo Ramón Nicolás, clase 1893, matrícula 1181
Cope Juan Bautista, clase 1892, matrícula 114
Abarca Juan Manuel, clase 1893, matrícula 1605
Pozo Francisco del, clase 1893, matrícula 108
Fornesi Lesdio Victorio, clase 1893, matrícula 1791
Lucco Bartolomé A., clase 1893, matrícula 192
Funes Luis Teófilo, clase 1892, matrícula 1274
Montenegro Ceferino, clase 1893, matrícula 1535
Molina Cecilio, clase 1893, matrícula 1746
Ferrari Ricardo Alberto, clase 1893, matrícula 996
Ríos Bonifacio Amadeo, clase 1893, matrícula 1182
Vanzo Mario Juan, clase 1891, matrícula 1622
Domínguez Abraham Eduardo, clase 1893, matrícula 130
Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783
Arrieta Gerónimo Honorio, clase 1891, matrícula 1620
Leiva Juan B., clase 1892, matrícula 1352
Petrina Alfredo, clase 1893, matrícula 1608
Díaz Miguel, clase 1892, matrícula 99
Canella Pedro, clase 1893, matrícula 630
Gómez Justo P., clase 1893, matrícula 536
Cancioni Domingo, clase 1893, matrícula 1540
Ulloa Juan José Fortunato, clase 1891, matrícula 1117
Vighiengli Anselmo Cirilo, clase 1893, matrícula 942
Queblen Rodolfo, clase 1893, matrícula 1074
Campana Héctor Gregorio, clase 1892, matrícula 238
Albano Alfonso, clase 1893, matrícula 1011
González Salvador, clase 1893, matrícula 1625
Mondini Luis, clase 1892, matrícula 1603
Dellamonica Nicolás Secundino, clase 1893, matrícula 318
Longo José, clase 1893, matrícula 1672
Salazar Nemesio, clase 1893, matrícula 631
Pugen José Gerardo, clase 1893, matrícula 855
Ríos Telesforo, clase 1888, matrícula 40
Sánchez David Estanislao, clase 1893, matrícla 746
Hernández Antonio Francisco, clase 1892, matrícula 254
Saccone Rodolfo J., clase 1893, matrícula 1246
Doffori José Pedro, clase 1893, matrícula 180
Alvarez Isidro A., clase 1891, matrícula 182
Massorelli Blas, clase 1894, matrícula 12
Nicolasso Víctor Benjamín, clase 1893, matrícula 1085
Moran Eusebio, clase 1896, matrícula 1365
Espinosa Primo Clemente, clase 1895, matrícula 10
Attis Segundo E., clase 1896, matrícula 1453
Tognetti Duilio M., clase 1892, matrícula 20
Delvecchio Miguel, clase 1896, matrícula 1502
Chazarreta Juan Ramón, clase 1896, matrícula 24
Scobre José, clase 1896, matrícula 337
Fernández Pablo, clase 1893, matrícula 1588
San Vicente David, clase 1891, matrícula 858
Sajardo Juan Antonio, clase 1891, matrícula 962
Betti Lorenzo J., clase 1891, matrícula 955
Pomato Roberto, clase 1891, matrícula 1550
Silva Bernardino, clase 1891, matrícula 1114
Tolosa Ramón, clase 1891, matrícula 925
Alles Ramón L., clase 1890, matrícula 1147
Pedroza Mardoqueo, clase 1884, matrícula 356
Aibar José, clase 1891, matrícula 237
Segobia Teófilo, clase 1891, matrícula 1021
Chamia Amadeo, clase 1891, matrícula 983
Mauras Manuel, clase 1891, matrícula 751
Cambrisca Oreste A., clase 1891, matrícula 1217
Marcini Juan, clase 1891, matrícula 64
Sosa Luis E., clase 1891, matrícula 1120
Raimondi Juan A., clase 1885, matrícula 398
Perez José B., clase 1890, matrícula 1672
Montero Manuel, clase 1891, matrícula 772
Moyano Ramón V., clase 1891, matrícula 817
Martínez Casimiro, clase 1891, matrícula 1280
Torres Enrique M., clase 1885, matrícula 1128
Sanabria Pedro, clase 1891, matrícula 1316
Rosetti Juan Carlos, clase 1891, matrícula 1171
Renagli Antonio, clase 1891, matrícula 1012
Cruz Antonio de la, clase 1891, matrícula 901
Cardoso Nicasio L., clase 1886, matrícula 105
Costa Alfredo, clase 1891, matrícula 372
Piedrabuena Pedro, clase 1890, matrícula 1387
Vienna Juan, clase 1891, matrícula 1606
Basualdo Nicolás, clase 1891, matrícula 1163
Piaté Cipriano J., clase 1885, matrícula 390
Paronzini Domingo Gabriel, clase 1891 matrícula 156
Valdez Arturo, clase 1885, matrícula 506
Pitta José Antonio, clase 1891, matrícula 1517
Narváez Eusebio A., clase 1891, matrícula 242
Ghiano José Luis, clase 1893, matrícula 815
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305
Hernández Antonio, clase 1893, matrícula 1116
Vásquez Francisco Oscar, clase 1893, matrícula 1157
Mujica Emilio, clase 1883, matrícula 511
Sánchez Tomás M., clase 1891, matrícula 677
Salva Alfredo, clase 1885, matrícula 316
Burri Jesús, clase 1891, matrícula 1606
Medina Pedro José, clase 1890, matrícula 3
Barrionuevo Florentino L., clase 1893 matrícula 374
Molina Eliseo, clase 1891, matrícula 134
Sartor José M., clase 1891, matrícula 975
Giangioble Angel, clase 1893, matrícula 1600
Narvaez Tristán Alepídes, clase 1893, matrícula 1573
Charquiea Francisco Antonio, clase 1893, matrícula 1652
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184
Fernández Máximo M., clase 1893, matrícula 1763
Correa Plácido, clase 1893, matrícula 623
Sosa Manuel, clase 1893, matrícula 1740
Podestá Ramallo Delfor, clase 1893 matrícula 389
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364
Zambruno Vicente, clase 1893, matrícula 962
Morando Juan, clase 1894, matrícula 341
González Castellú Fernando, clase 1883, matrícula 1
Guttien Enrique Tomás, clase 1893, matrícula 346
Albornoz Sixto V., clase 1883, matrícula 545
Braldi Bernardo R. G., clase 1888, matrícula 1236
Mulet José, clase 1893, matrícula 1197
Fernández Samuela clase 1893, matrícula 832
Taboada Alejandro M., clase 1893, matrícula 824
Chiciozza Joaquín, clase 1892, matrícula 105
Tallarico Francisco A., clase 1891, matrícula 999
Sarmiento José Sebastián, clase 1891, matrícula 340
Matías Juan J., clase 1893, matrícula 1604
Fusi Alberto J. P., clase 1885, matrícula 543
Andrade Amaro, clase 1893, matrícula 1210
Palombo Juan Justo, clase 1893, matrícula 1752
Rossi Pedro Emilio, clase 1893, matrícula 659
Cattáneo Celestino Alfonso, clase 1893 matrícula 162
Montenegro Arturo, clase 1890, matrícula 865
Santini Atilio, clase 1891, matrícula 1283
Rivas Miguel, clase 1888, matrícula 16
Pérez Manuel Antonio, clase 1890, matrícula 400
Muñoz Orosman Roberto, clase 1891, matrícula 1082
Tassini Julio Atilio, clase 1889, matrícula 908
Malvicini César, clase 1891, matrícula 920
Ortiz Alejandro Clemente, clase 1890, matrícula 252
Zabala Juan Anacleto, clase 1891, matrícula 1092
Paul Juan Antonio, clase 1891, matrícula 1552
Perera Eloy Oscar, clase 1891, matrícula 1212
Polanco Ignacio, clase 1890; matrícula 1130
Perkins Jorge Walter, clase 1891, matrícula 988
Vallejos Juan, clase 1891, matrícula 1593
Mitjans Jaime José clase 1891, matrícula 1893
Rigoli Mario, clase 1891, matrícula 1194
Firmat Carlos Ignacio, clase 1891, matrícula 1674
Olivera Hipólito, clase 1893, matrícula 906
Centeno Eladio, clase 1891, matrícula 54
Pedernera Florencio, clase 1891, matrícula 295
Cattáneo Cayetano, clase 1891, matrícula 507
Castagnino Benito, clase 1893, matrícula 1537
Cáceres Julio C., clase 1893, matrícula 1110
Andrés Domingo, clase 1894, matrícula 44
Cardillo Francisco, clase 1891, matrícula 22
Corvalán Gregorio, clase 1893; matrícula 1700
Arévalo Francisco, clase 1891, matrícula 312
Latiano Cayetano, clase 1897, matrícula 1600
Linch Fernando P., clase 893, matrícula 135
Corrales Manuel H., clase 1893, matrícula 607
Astuzzi Pascual, clase 1891, matrícula 1002
Andrade Doroteo A., clase 1893, matrícula 1595
Echave Máximo C., clase 1896, matrícula 1803
Ledesma Prudencio, clase 1883, matrícula 936
Juárez Lorenzo, clase 1891, matrícula 1151
Lucido Ernesto, clase 1885, matrícula 342
Jacob Esteban, clase 1891, matrícula 397
González Bernabé C., clase 1891, matrícula 236
Gandio José, clase 1891, matrícula 986
García Miguel, clase 1891, matrícula 140
Giraldo Aristodemo, clase 1891, matrícula 889
Flores Roberto, clase 1891, matrícula 907
Díaz Gregorio, clase 1891, matrícula 451
Giménez Juan, clase 1891, matrícula 1041
Zimmermann Carlos, clase 1889, matrícula 1049
Valentín Bartolomé A., clase 1891, matrícula 1259
Pini José, clase 1893, matrícula 1653
Moreno Antonio, clase 1891, matrícula 1046
Ortíz Claudio, clase 1891, matrícula 1125
Rousseau Rogelio S. M., clase 1890, matrícula 106

Peire Juan, clase 1891, matrícula 813
Rivet Teófilo Julio, clase 1891, matrícula 1593
Reymondi Francisco, clase 1891, matrícula 413
Barrionuevo Ramón L., clase 1893, matrícula 1833

Distrito 34

Godoy Carlos Celestino, clase 1894, matrícula 590
Cariñano Antonio, clase 1897, matrícula 7?4
Grattone Esteban, clase 1889, matrícula 186
Martino Bartolomé, clase 1890, matrícula 1142
Garay Urbano Marcelo, clase 1892, matrícula ?7?
Rattaro Santiago, clase 1893, matrícla 344
Demarco Domingo, clase 1889, matrícula 358
Mansilla Wenceslao, clase 1897, matrícula 254
Labeyle Abelardo, clase 1890, matrícula 197
Herrera Jesús, clase 1890, matrícula 344
Gómez Benito Gregorio, clase 1890, matrícula 218
Lencina Vicente, clase 1893, matrícula 163
Oviedo Rafael, clase 1897, matrícula 11
Ferrari Juan Domingo, clase 1897, matrícula 217
Nicolich Agustín, clase 1889, matrícula 12
Pessi Vicente, clase 1897, matrícula 4
Laese Victoriano, clase 1889, matrícula 5
Lucarano Bartolomé C., clase 1890, matrícula 253
González Pedro, clase 1890, matrícula 51
Muñoz Ricardo, clase 1891, matrícula 612
Giordano Esteban, clase 1888, matrícula 2.7
Correa Ramón, clase 1888, matrícula 988
Jaime Nemesio, clase 1891, matrícula 133
García Juan, clase 1888, matrícula 1011
Herrera Mateo Anastasio, clase 1893, matrícula 292
Flores Eudosio, clase 1897, matrícula 313
Díaz Moisés, clase 1890, matrícula 13
Coria José, clase 1888, matrícula 985
Paniza Miguel, clase 1897, matrícula 259
Serafini Gabriel, clase 1889, matrícula 438
García Damián, clase 1893, matrícula 28
Gómez Silvestre M., clase 1891, matrícula 439
Galante Angel, clase 1893, matrícula 771
O'Connel Santiago, clase 1889, matrícula 344
Escauriza Ignacio, clase 1889, matrícula 17
Tosetto Antonio, clase 1888, matrícula 197

Distrito 35

Giménez José Angel, clase 1897, matrícula 1034
Contreras Bernardo, clase 1892, matrícula 13
Ramos Senobio, matrícula 173, clase 1892
Herrera Pablo, matrícula 707, clase 1893
Godoy Valentín Jesús, matrícula 913, clase 1897
Díaz José, matrícula 5.7 clase 1891
Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, 1° de Diciembre de 1917. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-11 enero.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 5 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección décima. — Mesa 1ª

Acosta Pedro Anastasio, Güemes 3838
Alegre Urbano Francisco, Cortada Ronchi 51
Badino Alejandro, Junín 301
Bracamonte José A., Cuyo 160
Badino Alfredo, Junín 301
Burk Santiago, Casilda 170
Bustamante José, Gorriti Sin Número
Castreje Casto, Casilda 280
Castreje Perfecto, Casilda 2?0
Ceballos Jacinto, Junín 208
Danaher Guillermo, Flores 140
Díaz Ercilio, Benzuley y Junín
Enrico Florentino, B. Tiro Federal
Favaro Pedro, Gorriti 2230
Funes Juan, Cortada Bacari 91
Gallardo Ortega, Junín 372
Gómez José, Pje. Intendente Lamas 299
Guillet e Carlos F., Humberto 1° 291
Guzmán Julio Alejandro, Alemania y Suiza.
Herrera Emiliano, V. Mujica y Monte
Leura Carlos, Alemania 1016 (tiro Federal).
Luis Máximo, Cortada Gosweiler 102
Muirre Florentino, Av. Alberdi 959
Maldonado José, Cuyo 2?1 (Talleres)
Mora Agustín, Díaz Vélez 638
Olmedo Dolores, C. Gosweiler 10?
Olmedo Ignacio, Tiro Federal.
Pardal Benito, Cuyo 250
Parolin José, Casilda 240
Pérez Darío, Humberto 1° 304
Perotto Antonio C., Cda. Ronchi 90
Rey Ramón A., Tiro Federal 230
Rivero Santiago, Junín 3?1
Román Ramón, Av. Alberdi Sin Número
Sánchez Hilarión, Benzuley y Tiro Federal
Tapia Constantino, Cda. Ronchi 90
Tomás Silvestre Jorge, Flores 136
Tocca Luis, Cortada Fild 131
Umberto Gerónimo, Cta. Bacari 30
Vega José, Humberto 1° 361

Mesa 2ª

Abriata Francisco, Humberto 1° 190
Aguilar Guillermo, V. Mujica y V. Sársfield
Arcel Aurelio, Junín 114
Ariozzi Vicente Víctor, Cangallo 170
Avila Antonio, Gorriti 4.0
Barre a Liborio H., Barrio Refinería
Berdu Silvio, Av. Alberdi 510
Cagliero Luis, Cangallo 40
Caruzo Juan, Av. Alberdi 317
Ceballos Bartolo, Gorriti 465
Collarini Italico M., P. Intendente Lamas 111
Coria Jesús M., Cangallo 171
Chante Juan, Gorriti 455
Denegri José, Junín 3856
Enrico Luis Pascual, Cangallo 251
Fernández Francisco, Gorriti 345
Ferreyra Ceferino, Nelson 228
Filippi Francisco de, Cangallo 125
Fischer Carlos José, Prías 160
Flores Laureano, Gorriti 439
Furrer José Benjamín A., Cangallo 190
Galimberti Lorenzo, Pje. Prías 140
Gauna Martín, Junín 3852
González Leoncio, Barrio Refinería
Grieshaber Conrado B., Cangallo 125
Guidi Carlos Amadeo, Cangallo 51
Guido Constancio, Humberto 1° 163
Haefliger Alberto, Alverdi 494
Marks Guillermo E., Ada. Alverdi 520
Mastajo Rudencindo, Av. Alberdi 420
Mazzuco Santiago Roque, Av. Alverdi 671
Milán Gabriel, Junín 239
Molina Juan, Pje. Intendente Lamas 197
Olivera Leoncio, Pje. Prías 120
Orineau Samuel, Av. Alberdi 563
Ortiz Ricardo, Junín 180
Orzekowsky Máximo, Av. Alberdi esquina Carra co
Paladini Pascual P., Av. Alberdi 413
Quevedo Antonio, Vélez Sársfield 4331
Rebori Nicolás C., Av. Alberdi 357
Remonda Pedro, Barrio Refinería Sin número
Restagno Carlos Luis, Pje. Intendente Lamas 130
Rodríguez Julio, Cangallo 181
Roussel Manuel O., Nelson 175
Toledo Melitón T., Humberto 1° 170
Torelli Juan F., Av. Alberdi 7.6

Mesa 3ª

Avila Tránsito, Falucho y Cda. Cilveti
Bolmihoff Carlos F., V. Sársfield 4131
Duemez Pedro, Barrada y A. C. Rivera.
Estévez Manuel, Av. Central y vías del F. C. C. A.
Leguizamón Juan, Junín 3646
Leiva Félix Jesús, V. Sársfield 3830
López Antonio, B. Avellaneda 790
López Fausto, Rawson entre Gorriti y V. Sársfield
Maldonado Ramón, Junín 3765
Marconi Ernesto J. B., C. Nelson y Rawson
Mendoza Melitón Leocadio, Junín 412
Monzon Balmaceda Roberto S., Gorriti 136
Otavola Horacio, V. Sársfield y Echevarría
Oviedo Mariano Eduardo, Gorriti 631
Palacio Nicolás, Junín 404
Pauletich Simón Carlos, Gorriti 1121
Pintos Daniel, Gorriti 1051
Prado Horacio, Cda. Rawson 324
Salema Domingo, Cda. Cilveti 415
Salema Manuel, Cda. Cilveti 415
Sánchez Anastasio, A. Corrientes 171
Sarubbi José, Gorriti 1011
Schmig Ernesto Carlos, Junín 4019
Serrudo Ramón, V. Sársfield 3795
Tapia Domingo, Av. Corrientes 1325
Suárez Máximo, Gorriti 192
Tornero Hermoso, V. Sársfield 2190
Villarreal Anselmo, Echeverría 85
Vinelli Domingo, Junín 3774
Zárate Rosario, Junín 3710

Mesa 4ª

Acosta Luis Pablo, Humberto 1 65
Acosta Sergio, Av. Alberdi 41
Aguirre Ramón, Av. Alberdi 226
Altamirano Félix, Humberto 1 131
Allende Jacinto, J. Canning 255
Andrada Damián C., Cafferata 70
Antonio Alberto, Av. Alberdi 12
Barceiff Patricio J., B. Calage 12, Talleres.
Berne Ireneo, Humberto 1 111
Bianchi Máximo A., Av. Cafferata 30
Burnet Jorge F., Av. Tiro Federal 50
Cabrera Juan, Av. Alberdi 291
Carezani Pedro, Av. Tiro Federal 57
Cartio Dionisio, J. Canning 112
Casineri Santiago P., Av. Alberdi 291
Ceccarelli Alejandro, Güemes 3641
Cereani Pascual Angel, J. Canning 112
Cipolatti Antonio, Av. Alberdi 257
Cordero José, Cafferata 70
Curtica Tomás Antonio, J. Canning 254
Espíndola José L., B. Avellaneda 80
Gallardo José, Talleres
García V. Teodoro, Jujuy 3637
Guerra José, Av. Buenos Aires e Iriondo
Lavelles L. Juan, Av. B. Aires 3644
Lonati Juan Ricardo, Av. Alberdi 291
López Martín Santiago, B. Avellaneda 62 (bis)
Loyola Sinesio, J. Canning 265
Luna Carlos, Cafferata 89
Maina Ramón Rosas, Iriondo y Avenida Buenos Aires
Majul Nicolás Jorge, J. Canning 190
Morales Gregorio, B. Avellaneda 90
Moyano Teodoro, Av. Alberdi 291
Oviedo Manuel José, Güemes ent. Cafferata y S. Nicolás
Palavecino Angel, Junín 40
Peitbon Pedro José, Av. Buenos Aires 3657
Peralta Antonio, Humberto 1° 111
Polack Martín, Humberto 1° 51
Quiles Manuel, Pje. Constitución 67
Ramos Cirilo Ramón, Av. Tiro Federal 41.
Rengel Miguel, Brown y vía Ferrocarril
Riel Arturo, Jujuy 3607
Roseti Alberto, Av. Alberdi 202
Salinas Lorenzo Antonio, San Nicolás 90.
Serna Bernardo, Av. Tiro Federal 50
Sepulveda Daniel, B. Avellaneda 80
Sosa Baudilio, Av. Alberdi 270
Toledo Ramón Manuel, C. Casado 36
Unzeta Juan Luis, Av. Tiro Federal 57.
Valles José Arturo, Pje. S. Escalada 337

Mesa 5ª

Ahumada Carlos, V. Sársfield 3975
Amentola Fermín Ignacio, V. Sársfield 3587
Andrada Agustín, Gorriti 185
Arce Juan, Gorriti 239
Ayala Benito, V. Mujica y Sársfield.
Ayala Miguel, V. Sársfield 3547
Ballo Antonio, C. Silveti 260
Bueno Ciriaco, Gorriti 169
Bustos Pantaleón, C. Silveti 270
Carrizo Calixto, Gorriti y San Nicolás.
Correa Isidoro, V. Mujica y C. Arenales.
Dellea Carlos, Monteagudo 164
Escudero Franklin, Arenales 258
González Enrique, Iriondo 54
González Gabriel, Gorriti 145
Guzmán Antonio Lázaro, Gorriti 197
Leiva Augusto, Av. Caseros S/n.
López Juan Antonio, S. Nicolás y C. Silveti.
Méndez Luis, Iriondo 159
Narmona Nato?, Monteagudo 2?0
Ozuma Belisario, V. Sársfield Iriondo y V. Mujica.
Paster Faustino, Iriondo y Gorriti
Paz Dionisio, Av. Caseros 386.
Pereyra Felipe, V. Sársfield 3545
Pizarro Ramón, V. Sársfield 3515
Rivas Luciano, C. Arenales 245
Rodríguez Rafael, C. Silveti 35
Roldán Sasimiro, V. Sársfield 3444
Sakgado Juan, C. Arenales 270
Santucho Joaquín, Gorriti 151
Schone Teodoro, Gorriti 145
Víctor Juan Francisco, Av. Caseros 386
Villarruel Luis, V. Sársfield y V. Mujica
Wilkegil Salcedo María, V. Sársfield 3526
Zeballos Joaquín M., Iriondo y Cilveti

s/c. -v-11 enero.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 4 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 9ª. — Mesa 1ª.

Aguilar Ramón, carbonero—Avenida Francia 327
Altamirano Desiderio, empleado—Catamarca 3150
Arce Antonio, empleado—Salta 3060
Baigorria Juan, empleado—Pichincha 106.
Barón Pedro, alpargatero—Suipacha 140
Benítez Benedicto, empleado—Avenida Francia 271
Borrouille Alfonso B. L. J., herrero—Catamarca 2931
Carrillo Felipe; jornalero —Avenida Francia 327
Castagnino Benito, pinter—Catamarca 2911
Castagnino Luis, recibidor cereales—Catamarca 2911
Contreras Javier, talabartero—Suipacha 46
Coria Augusto, pintor—Vera Mujica 255
Castro Julio, empleado—Avenida Francia 257
Cueva Benicio, electricista—Suipacha 355
Díaz Manuel J., agente—Salta 3017
Díez Francisco D., empleado—Vera Mujica 257
Dardanelli José, albañil—Suipacha 210
Décima Moisés, maquinista—Avenida Francia 104
Domínguez Manuel, empleado—Suipacha 56
Dendour Juan, empleado—Catamarca 2931
Espada García Francisco, bombero—Avenida Francia 135
Ferreyra Antonino, peón—Catamarca 2919.
Frontera Francisco, empleado—Salta 3010
García Miguel Antonio, militar—Vera Mujica 195
Garrido Parrondo Antonio, sereno—Suipacha 140
Giménez Antonio, foguista—Suipacha 86
Giménez Silvano, foguista—Suipacha 86
Gómez Antonio S., empleado—Avenida Francia 169
González Jesús, albañil—Salta 3130
González José M., estibador—Suipacha 140
Isban Venancio A., estibador—Suipacha 68
Leiva José, empleado—Avenida Francia 87
Lezcano Antonio, carrero—Suipacha 140

López Roberto, pe'uquero—Salta 3009
Lucero Pedro Pablo, calderero—Salta 2980
Luna José, sastre—Vera Mujica 113
Llorián Simón, peón,—Avenida Francia 69
Martínez Angel, cambista—Avenida Francia 399
Maycock Enrique Jorge, empleado—Pichincha 196
Medina Julio Argentino, empleado—Jujuy 3087
Meiserman Cirilo, envasador—Catamarca 3140
Moreno Gómez Antonio, carpintero—Catamarca 3150
Palandini Andrés O., foguista—Suipacha 64
Pasero Agustín, maquinista—Jujuy 3022
Pazos José, telegrafista—Suipacha 86
Peralta Carlos, peón—Suipacha 140
Pérez Juan Martín, ingeniero—Salta 3021
Regola Alfredo, tornero—Suipacha 86
Righetti José, empleado—Pichincha 340
Rissin Carlos, mecánico—Av. Francia 276
Rojas Marcos, empleado—A. Francia 327
Romero Segundo, herrero—Salta 2980
Rosenfeld David, sastre—Pichincha 150
Sánchez Carmen M., farolero—Suipacha 56
Serna Fernando T., pintor—Avenida Francia 813
Valentini José, empleado—Suipacha 177
Vega Nicéforo, empleado—Av. Francia, Salta y Jujuy
Zubetti Agustín, jornalero—Avenida Francia y Jujuy

Mesa 2ª

Abriata Juan Bautista—San Nicolás 458
Alaminos José—Urquiza 4123
Barros Marcos—Urquiza 3031
Bladinich Severo—Castellanos 660
Blázquez Patricio—Castellanos 580
Braganini Domingo—Castellanos 445
Breso Miguel Enrique—Pje. Quintanilla 630
Candevila Angel Ciriaco—Lavalle 526
Cojales Miguel—Constitución 427
Córdoba Domingo Pedro—Lavalle 567
Chanquia Pablo—Santa Fe 3670
Echagüe Avelino—Castellanos 580
Fernández Martínez M.—Urquiza 3899
Fierro Nicasio—Tucumán 3691
Fontroth Alfonso C.—Castellanos 560
García Marcelino—Constitución 641
Guy Ramón Miguel—Lavalle 567
Heredia Pilar—Constitución 465
Kulme Ernesto—Jujuy 2787
Ledesma Pedro José—Castellanos 630
Legentile Ernesto A.—Alsina 651
Linares Ernesto—Jujuy 2715
López Vicente—Constitución 461
Luque Julio Anacleto—Urquiza 3646
Martinengo Florencio—Castellanos 460
Miranda Arturo—San Nicolás 603
Miranda Cristóbal—Santa Fe 3350
Molina Justo R.—Alsina 525
Moyano Francisco—Pje. 25 de Mayo 3527
Nabas Eloy—Tucumán 3741
Oliva Alberto—Urquiza 3757
Opineau Bernardo—Avenida Castellanos 565
Opineau Isaac—Avenida Castellanos 515
Porta Luis—Urquiza 3585
Quiroga Ignacio Pedro—Tucumán 3671
Rivero Arturo—Urquiza 3625
Rodríguez Justo—Santa Fe 3760
Rodríguez Pedro—Tucumán 3607
Rossiano Gerónimo—Urquiza 3625
Sersósimo Vicente—Avenida Castellanos 691
Vallino Emiliano—San Lorenzo 3676
Vázquez Antonio—Catamarca y Alsina
Vélez Isaac—Lavalle 548
Villarruel Ramón—San Lorenzo 3695
Zampa Armando—Urquiza 3644

Mesa 3ª

Aldama Quirino—Cafferata 346
Alvarez Lucio—Iriondo 190
Arias Cándido M.—Iriondo 150
Bazán Francisco—San Nicolás 259
Bello Martín—Salta 3711
Benavídez Evaristo—Tucumán 3660
Benavídez Luis—Salta 3691
Benítez Miguel—San Nicolás 241
Brignole Plácido M.—Salta 3569
Bussi José Luis—Salta y San Nicolás
Carrizo Angel E.—Salta y Castellanos
Domínguez Luis—Salta 3755
Fernández José María—Cafferata 194
Gallardo Ramón—Salta y San Nicolás
Gorostiza Juan—Iriondo 190
Gorostiza Sebastián Z.—Catamarca 3507
Guerrero Félix E.—Iriondo 270
Kearney Santiago—Tucumán 3551
Lapersio Alejandro—Catamrca 2420
Leguizamón José B.—Catamarca 3590
Longhi Francisco S.—Tucumán 3670
Longhi Miguel A.—Villa Sanguinetti 16
Luján Julio—Iriondo 190
Luna Baldomero—Salta y Cafferata
Martínez Antonio—Iriondo 190
Martínez Prudencio—Salta 3546
Moreyra Cruz—Villa Sanguinetti 29
Muñoz Gerónimo—Cafferata 184
Murphy Patricio—Cafferata 362
Ninquisacú Simón—Salta 3745
Olaciaga José—San Nicolás y Salta
Oloms José M.—Catamarca 3562
Pérez M. Desiderio—Catamarca 3551
Reyna Ricardo—Iriondo 188
Salvatierra Florentino—Villa Sanguinetti
Tejeda Marcos—Salta 3785
Udiño Sixto Aladino—Iriondo 146
Vázquez Feliciano—V. Sanguinetti 29
Vera Manuel—Catamarca 3430
Vidaurreta Ricardo C.—Iriondo 298

Mesa 4ª

Almada Silverio—Callao 635
Alvarez José—Rodríguez 635
Arancibia Domingo—Rodríguez 541
Barbiere Eduardo—Santa Fe 2576
Barrionovo Juan C.—Urquiza 2471
Cochet Gustavo—S. Lorenzo 2501
Constanzzo Paleare Panizza—S. Lorenzo 2459
Dedatti Pedro—San Lorenzo 2482
Desmoril Eufemio—Callao 533
Dozo Américo—Santa Fe 2640
Espigari Arturo J.—San Lorenzo 2660
Ferreyra Nieves S.—Callao 523
Figueroa Faustino—Rodríguez 547
Fonzo Alejandro—Pueyrredón 560
García Joaquín—Santiago 462
López Luis A.—Pueyrredón 450
Macías Antonio—Santiago 460
Malvicin César—Rodríguez 581
Medice Francisco—Santa Fe 2570
Meneces Pastor Camilo—S. Lorenzo 2573
Montes de Oca José María—S. Lorenzo 2531
Moreno Jesús María—S. Lorenzo 2587
Muñiz Gumersindo—Santa Fe 2532
Oliveyra Segundo—Santa Fe 2640
Pérez Faustino—Urquiza 2551
Prado Antonio L.—Rodríguez 427
Quijano Francisco—Rodríguez 625
Quintana Santiago—Santa Fe 2468
Quiroz Eleuterio—Rodríguez 520
Ramírez Miguel—Santa Fe 2760
Ronbando Miguel B.—Santa Fe 2532
Salguero Ramón A. —San Lorenzo 2695
Serio Mariano—Callao 691
Silvestrini Narciso José—San Lorenzo 2447
Sosa José Sixto—Santa Fe 2421
Suárez Alejandro Severo—San Lorenzo 2573
Tejedor Jesús—San Lorenzo 2587
Tello Felipe Santiago—Callao 675
Valuccio José—San Lorenzo 2459
Videla Primitivo—San Lorenzo 2753
Vilches Justo—Pueyrredón 512
Zamboni Anito P. A.—Urquiza 2508
Zini Adelino—Pueyrredón 460
Zini Héctor—Pueyrredón 460

Mesa 5ª

Acosta Nazario—Callao 460
Amarillo Abel—La Plata 650
Argañaraz Gregorio—Urquiza 2870
Bercovich Andrés—San Lorenzo 3298
Bigo Tomás—Tucumán 2859
Blanco Sánchez A.—Vera Mujica 520
Brasero Filomeno—Urquiza 3245
Bustos Adolfo B.—Urquiza 2786
Cabrera Daniel P.—Tucumán 2971
Cañete Andrés—San Lorenzo 2367
Casas Ramón de las—Santa Fe 2836
Castillo José Santos—Callao 440
Collar Abdón—San Lorenzo 3270
Daujan Adriano César—P. Marchena 641
Drenti Luis Sixto—Callao 528
Eleyto Domingo—Mazzoni 3347
Fantini Atilio—Urquiza 2377
Fantini Victorio—Urquiza 2377
Gustavino Antonio—Santa Fe 2930
Hernández FranciscoA.—Pichincha 448
Jiménez Sánchez M.—S. Lorenzo 3276
López Crisanto T.—Urquiza 3245
Lucas José María—Santa Fe 2950
Melgarejo Manuel—Pje. Marchena 574
Mian Carlos A.—Pje. Marchena 550
Mian José—Pje. Marchena 551
Miscoranci Hipólito M.—Mazzoni 3375
Morales Bartolomé—Av. Francia 685
Ortíz Pedro—Brown 2961
Otero Julián Javier—San Lorenzo 2865
Palacios Ramón G.—San Lorenzo 3250
Pratto Rómulo—Pje. Marchena 530
Quijano Elías—Pichincha 670
Quinteros Manuel—Suipacha y San Lorenzo
Quiroga Santiago—La Plata 513
Reynoso Gregorio—Plata 462
Rodas Francisco—La Plata 513
Romano Romero C.—Suipacha 521
Sdrigotti Cipriano—La Plata 512
Silva José María—Hospital Centenario
Sotelo Aníbal—Pichincha 678

Mesa 6ª

Abacar Pedro—Güemes 2443
Alvarez Justo P.—Rivadavia 2411
Angueira Juan—Rodríguez 95
Arcidiácomo Mariano—Avenida Aristóbulo del Valle 271
Arias José—Cerrada Güemes 21
Astorga Hipólito—Pueyrredón 44
Báez Marmol Juan—Güemes 2633
Bargas Oderico—Brown 2450
Bayles Alberto—Brown 2718
Bermúdez José—Jujuy 2522
Bracamonte Tomás—Brown 2734
Bulgini Pascual Enrique J.—Rivadavia 2430
Bustamante Cipriano C.—Güemes 2495
Bustos Ramón—Rivadavia 2611
Callejas Gerónimo A.—Rivadavia 2422
Carrizo Angel R.—Rivadavia 2421
Castro Bartolomé—Rodríguez 53
Cerezo Camilo—Brown 2480
Díaz Camilo Francisco—Avenida Del Valle y Callao
Fernández Agustín—Güemes 2742
Firmapas Antonio—Av. Del Valle 285
Fleitas Francisco—Pueyrredón 84
Franco Victorio—Brown 2763
Gracia Sabino—Rodríguez 85
Garrone Prudencio R.—Güemes 2561
Gologlio Victorio José—Rivadavia 2501
González Francisco J.—Güemes 2549
Grant Alberto—Brown 2490
Green Miguel Hugo—Rivadavia 2496
Heredia Evangelista—Pueyrredón 78
Iribarne Juan Bautista A.—Güemes 2549
Jofré Raimundo A.—Güemes 2752
Malatto Alfredo Ulises—Rivadavia 2550
Martínez Justo V.—Jujuy 2520
Martínez Tomás—A. Del Valle 235
Mena Moisés E.—Av. Del Valle 335
Miralles Antonio—Pueyrredón y Las Heras
Mollo Camilo Carlos J.—Pueyrredón 40
Montemerlo Sebastián—Avenida Del Valle 163
Moreno Toribio Elías—Rodríguez 37
Moyano Carlos—Brown 2438
Ochoa Claudio—Pichincha y Bajo
Olivera Pablo—Güemes 2553
Olivera Pascual—Av. Del Valle 235
Oviedo Doroteo—Rivadavia 2451
Páez José Amaranto—Güemes 2752
Peltier Santiago—Güemes 2622
Ponce Julián—Brown 2436
Quiroga José G.—Pueyrredón 46
Rodríguez Juan José—Rivadavia 2421
Rosso Francisco Angel—Güemes 2586
Salina Pascual B.—Rodríguez 47
Sandoval César—Brown 2531
Schajedt Guillermo F.—Güemes 2660
Segovia Cledomiro—Güemes 2419
Stalker Guillermo—Jujuy 2538
Toledo Arturo—Güemes 2752
Torres Abraham—Brown 2654
Toscano Francisco—Jujuy 2570
Zaballa Cuello Homobono—Brown 2483

Mesa 7ª

Alanis Ciriaco—Pichincha 61
Alcaraz Victoriano—Brown 2838
Aquino Amalio—Callao 60
Argañaraz Felipe—Güemes 2370
Arguells Manuel—Güemes 2970
Asencio Angel Vicente—Callao 63
Ayaca Juan Manuel—Brown 2649
Báez Eusebio—Brown 2913
Bringas José P.—Brown 3030
Briuzela Cándido—Brown 3010
Bustos Lorenzo J.—Brown 3010
Cabral Daniel—Callao 41
Caccia Luis Antonio—La Plata 60
Cepeda Fernando—Pichincha 84
Cepeda Máximo—Pichincha 84
Correa Juan—Callao 13
Dávila Biviano Ramón—Callao 56
Echevarría Clemente—Brown 2811
Ferzosa Andrés—La Plata 2
Flores Rafael—Pichincha 89
García Tristán—Suipacha 63
Giménez Fermín—Brown 2838
Giudice Domingo—Güemes 2959
Gnechi Eduardo—Callao 62
Gómez Medardo—Güemes 2872
González Eugenio—Pichincha 64
Gutiérrez Sebastián—Jujuy 2860
Hernández Andrés—Brown 2871
Lanchope Juan—Callao 49
Ledesma Venancio Arturo—Callao 38
López Hilario—Brown 2775
Mansilla José Hilario—Suipacha 65
Merlo Roberto Rito—Pichincha 92
Mirando José—La Plata 60
Molina Calixto—Pichincha 89
Moyano Antenor—Pichincha 78
Muñoz Pedro—Pichincha 87
Oliva Justo—La Plata 58
Ortega Francisco—Callao entre Jujuy e Iriondo
Ortega Julio—Güemes 2967
Ortiz José—Brown 2955
Palacios Alejandro—Brown 3014
Peduzzi Luis—Brown 2619
Pereyra José María—Güemes 2838
Pérez Elvira José—Callao 71
Pinasco Bernardo—Callao 62
Quesada Miguel—Brown 2834
Reyes Manuel—Jujuy 2906
Rivarola Eduardo—Güemes 2961
Rivero Antolín—Brown 2931
Rodríguez Ernesto—Brown 2802
Rojas Juan—Güemes 2951
Roldán Claudio—Pichincha 83
Rosales Bernardo—Callao 56
Ruiz José Francisco—Brown 2745
Torres Nicolás P.—Pichincha 89
Urqueda Juan—Callao 38
Venturini Carlos—Callao 40
Vereesi Osvaldo—Güemes 2368
Vieyra Enrique—Güemes 2967
Zeballos Manuel—Güemes 2983

Mesa 8ª

Ancheta Nicolás—Crespo 157
Andrade Barreiro Pedro N.—Crespo 157
Antúnes Juan—Vera Mújica 140
Blanc Bautista J.—Crespo 164
Borcnemann Carlos—Jujuy 3250
Bustos José S.—Vera Mujica 238
Carrera Salvador—Brown 3143
Carrizo Rafael—Iriondo 159
Díaz José Emilio—Brown y Vera Mujica
Duré Agapito Simón—Crespo 220
Gigena Adolfo—Catamarca y V. Mujica
Guisetti José P.—Vera Mujica 94
Liendo Ramón A.—Vera Mujica 180
López Enrique B.—Catamarca 3327
Madrid Salvador—Catamarca 3330
Malaspina Antonio—Salta 3338
Martínez Solano J.—Iriondo 159
Molina Daniel—Crespo 87
Morales Alejandro—Crespo 385
Morales Bernabé—Jujuy y Crespo
Murguia Luis—Vera Mujica 30
Olmedo Ramón Higinio—Brown y V. Mujica
Ortiz Feliciano—Vera Mujica 130
Osés Siverio—Iriondo 271
Pedraza Angel Peregrino—Crespo 157
Ponce Ramón F.—Crespo 157
Romano Tomás—Brown 3241
Rosales Francisco—Catamarca 3385
Rossi Bernabé Ernesto—Catamarca 3551
Salas Andrés—Vera Mujica 140
Sánchez Domingo—Jujuy 3354 B.
Sánchez Martín Antonio—Iriondo 171
Silveyra Gabriel—Vera Mujica 130
Terrible Guillermo—Vera Mujica 254
Toledo Luis—Vera Mujica 71
Torres Lorenzo—Catamarca 3368
Vladuii Víctor—Vera Mujica 20

Mesa 9ª

Aguilera Teodoro—La Plata 105
Albini Bernabé V.—Catamarca 2867
Alesio Quintero J.—La Plata 141 B.
Arias Carmen—Salta 2750
Arias Manuel—Pichincha 117
Aybar Mosisés Marcos—La Plata 154 B.
Brodsky León—Salta 2915
Cabanillas Demetrio Fidel—La Plata 102
Carducci Pedro—Pichincha 279
Correa Pácido—Tucumán 2868
Cosertino Carmelo—Callao 182
Díaz Isidoro—La Plata 278
Donnet Félix Antonio—Pichincha 206
Ferrer Isidro Doroteo—Callao 128
Flores Damián—Catamarca 2851
Gatica Segundo—Callao 180
González López Delfín—Salta 2890
Guevara Alfonso—Callao 182
Gutiérrez Santos—Salta 2981
Guzzetti Carlos M.—La Plata 176
Laure Luis—Salta 2989
Macagno Carlos L. María—Pichincha 280
Martínez José M.—La Plata 102
Masini Atilio Enrique—La Plata 228
Miras Exequiel David—La Plata 101
Peralta Rosario—Tucumán 2842
Pereyra José Sixto—La Plata 340
Poyatos Ramón—La Plata 226
Ré Guillermo Juan—La Plata 157
Reyes Ramón Gonzalo—La Plata 320
Reyna Segundo—Tucumán 2842
Romeo Francisco Manuel—Salta 2700
San Vicente Eustaquio—La Plata 171
Sánchez David—Pichincha 257
Sánchez José N.—Pichincha 216
Sánchez Rodolfo A.—Pichincha 216
Sarasibar Florencio A.—Catamarca 2950

Mesa 10ª

Alanis José D.—Catamarca 3421
Albornoz Salomón—Santa Fe 3350

Alcaraz Ramón—P. Cardenal Mendoza 585
Alsina Jacinto E.—Urquiza 3434
Amabie Leandro—P. Medinacelli 730
Baigorria Manuel P.—Crespo 440
Banetti José—Tucumán 3315
Cáceres Carmelino—Santa Fe 3380
Cáceres Eriberto—P. Cardenal Mendoza 550
Campos Gregorio—San Lorenzo 3480
Cassi José Alejandro—Iriondo 440
Castillo Antonio del—Iriondo 305
Castor Antenor—Cafferata 351
Coll Francisco—Urquiza 3458
Cornejo Domingo—Mendoza 530
Córtez Rogelio—Iriondo 563
Chavez Saturnino—Tucumán 3371
Dedech Carlos Q.—Crespo 440
Echozú Manuel—Urquiza 3458
Escalanta Raimundo—Iriondo 370
Fernández Rosendo J.—Tucumán 3393
Frutos Fermín Amaro—Santa Fe 3380
Funes Domingo Pastor—Iriondo 461
Gaitán Francisco—Tucumán 3370
García de los Ríos Miguel—Santa Fe 3390
Gauna Ramón J.—Cafferata 499
Gómez Sánchez Antonio—Tucumán 3425
González García Julián—Cafferata 473
Gorosito Cayetano—Iriondo 480
Gutiérrez Toribio A.—Cafferata 385
Lavalle Daniel—P. Cardenal Mendoza 550
López Jesús S.—Crespo 370
Martínez Genaro—Iriondo 476
Meisner Amado E.—Crespo 322
Molina Julián Félix—Iriondo 365
Molina Serafín—Tucumán 3425
Muñoz Eduardo—Iriondo, Tucumán y Catamarca
Muñoz Fortunato—Urquiza 3186
Oballe Félix—Santa Fe 3350
Palacios Albino—Iriondo 336
Reynoso Félix—Crespo 450
Ríos Pedro—Tucumán 3390
Rodríguez José—Cortada Mazzoni
Rodríguez Muñoz Clemente—Crespo 480
Romero Aurelio—Cafferata 351
Sosa Máximo—Iriondo 325
Sótelo Carlos—Urquiza 3458
Solomayor Vicente—Tucumán 3484
Zulatto Manuel D.—Tucumán 3435

Mesa 11ª

Acosta Victoriano—Callao 251
Ayaca Pedro—Callao 251
Azcuénaga Eustaquio—Pueyrredón 130
Beltrán Leopoldo A.—Catamarca 2681
Cabral Gabino—Pueyrredón 268
Caso Guillermo E.—Pueyrredón 136
Cejas Juan—Catamarca 2456
Colaldi Juan José—Pueyrredón 135
Fernández Lorenzo V.—Santiago 266
Ferrara José—Pueyrredón 375
Ferreyra Miguel D.—Catamarca 2743
Figueroa Gregorio—Rodríguez 359
Fourmentel Gastón—Santiago 153
Fortunani Marcelino—Pueyrredón 146
Funes Francisco Ricardo—Rodriguez 311
Gerardo Marcelino—Catamarca 2613
Gómez Gumersindo G.—Rodríguez 330
Gómez Justo L.—La Plata 335
Gómez Roque Jacinto—Tucumán 2708
González Miguel—Callao 395
Grupp Manuel D.—Pueyrredón 270
Heredia Froilán—Tucumán 2424
Jaime Pedro—Pueyrredón 385
Lamien Juan Fermín—Callao 271
Lavallen Florentino—Callao 335
Leiva Francisco de Borga I.—Callao 241
Leiva Lorenzo—Callao 241
Luna José Agapito—Pueyrredón 261
Luna Ramón—Santiago 160
Llanes Roberto—Jujuy 2455
Llarino Juan Carlos—Santiago 153
Maldonado Cecilio—Pueyrredón 178
Marucco Francisco—Pueyrredón 102
Miranda Ernesto—Jujuy 2431
Miranda Manuel—Catamarca 2560
Molina Angel Juan—Catamarca 2745
Molina Jesús—Callao 241
Mujica Aquilino—Pueyrredón 220
Nievas Conrado—Pueyrredón 150
Peralta Ramón E.—Salta 2477
Peralta Vitermán—Salta 2477
Quinteros Adán—La Plata 335
Quiroga Angel—Catamarca 2478
Rodríguez Romualdo T.—Pueyrredón 128
Ruiz Antonio—Pueyrredón 366
Santillán José Gregorio—Callao 242
Silva Bernardino—Santiago 164
Soria Juan Gómez—Salta 2408
Tietjen Engelbert—Tucumán 2424
Vega Andrés Arturo—Callao 251
Vergara Hipólito—Callao 380

Mesa 12ª

Barré Nicolás—Jujuy 2659
Bonacar Jacobo—Santiago 90 G.
Canut Antonio B.—Pueyrredón 81
Caraccia Juan—Salta 2658
Castagnino José R.—Rodríguez 106
Calvalchini Luis Vicente—Jujuy 2569
Celiberti Fidel—Jujuy 2673
Cequeira Tomás—Jujuy 2647
Domínguez José M.—Jujuy 2673
Escobar Fausto—Pueyrredón 189
Ferreyra Desiderio—Santiago 60
García Juan Bustos—Salta 2690
Gatica Eulogio—Rodríguez 179
González Figel G.—Pueyrredón 61
Gutiérrez Antonio—Jujuy 2647
Jaime Manuel—Rodríguez 182
Juárez Lucio—Jujuy 2673
Kinleiner Germán—Rodríguez 144
Ledesman José M.—Rodríguez 177
Ledesman Segundo C.—Santiago 28
Leiva Teodoro—Salta 2650
Leonor José—Callao 189
Martínez Pedro—Santiago 28
Martínez Ventura—Jujuy 2549
Medina Ricardo—Santiago y Brown
Molina Germán—Rodríguez 182
Muratore Carlos—Rodríguez 176
Pacheco Bernardo E.—Rodríguez 134
Paz Dalmacio—Rodríguez 157
Pecamuch Pedro—Rodríguez 137
Pérez Santiago—Rodríguez 176
Piasco Bernardo—Rodríguez 157
Rodríguez Avelino—Rodríguez 146
Rodríguez José Antonio—Rodríguez 146
Rojas Felipe—Rodríguez 173
Ruiz José—Rodríguez 173
Sánchez Alfredo—Rodríguez 174
Sánchez Pablo Fermín—Callao 107
Schner Juan—Rodríguez 146
Sheridán Eduardo—Santiago 18
Torres José Antonio—Pueyrredón 129
Vargas Luis—Rodríguez 182
Vera Gumersindo—Rodríguez 181
Villarruel Ricardo—Brown 2437
Zeballos Juan—Jujuy 2647

s/c E. 13 diciembre-v-31 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desempeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSE SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarárse'e rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a la mujer ANGELA PETRONILA de MAZUTELLI a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AUGUSTO RAZIANI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. C. F. Figueroa, secretario.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-28 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v.23 enero. —

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-24 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA; para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v.14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v.14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMORELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v.21 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORIELLI. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días conta-

dos desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.
ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Labourdigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemeni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Frucchini o Froucchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Munuce, secretario.

E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas idem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L-1092-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.

Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.

Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.

Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.

José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.

Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.

Carlos Cecilio Gray, Juán L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.

Arturo Flajollet, Federico W. Whiting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

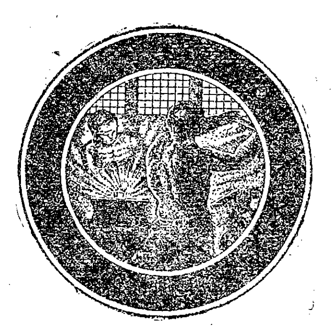
v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60261



Diciembre 14 de 1917. — Niles. — Bement. — Pond Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 914.

v-28 diciembre.

Acta Nº 60321



Diciembre 20 de 1917. — The National Co. Ltd. Müller y Co. — Fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 46. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60322

SARITONA
ESPECIFICO DEL DR. LYNCH

Diciembre 20 de 1917. — Sucesión Dr. Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 40. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60276.



Diciembre 14 de 1917. — José Scattini. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 951. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60284.

PUGET

Diciembre 17 de 1917. — Adolphe M. Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 992. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60285.

PUGET

Diciembre 17 de 1917. — Adolphe M. Puget. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 990. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60286.

PUGET

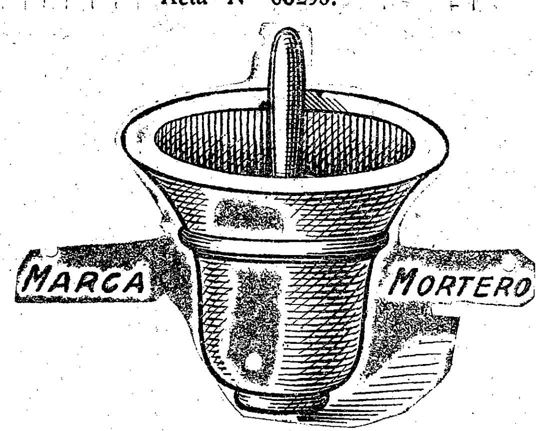
Diciembre 17 de 1917. — Adolphe M. Puget. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 991. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60287.



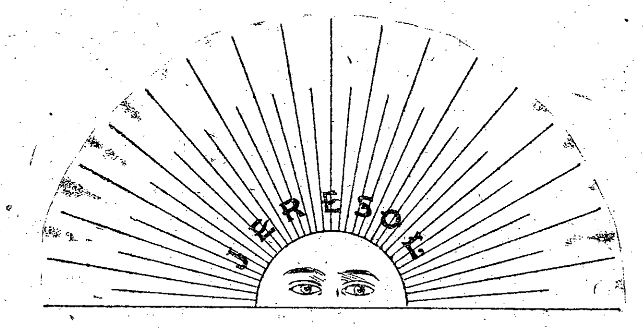
Diciembre 17 de 1917. — Tarántola y Soldati Hnos. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 993. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60290.



Diciembre 17 de 1917. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 973. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60291.



Diciembre 17 de 1917. — José B. Maceira. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 972. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60294.



Diciembre 17 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 984. -v.31 diciembre.

Acta Nº 60295.



Diciembre 17 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para dsitinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 985.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60296.



Diciembre 18 de 1917. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 14.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60313



Diciembre 19 de 1917. — Plaut y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 33.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60314

Diciembre 19 de 1917. — Plaut y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, castrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguaría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 34.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60307

RADIOLITE

Diciembre 19 de 1917. — Robert H. Ingersoll y Bro. — Relojes, y artículos de relojería en general de la clase 8. — Aviso Nº 47.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 52212

THISBE

Marzo 31 de 1917. — Tea. — Murguia, Huarte y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 938.

-v-31 diciembre.

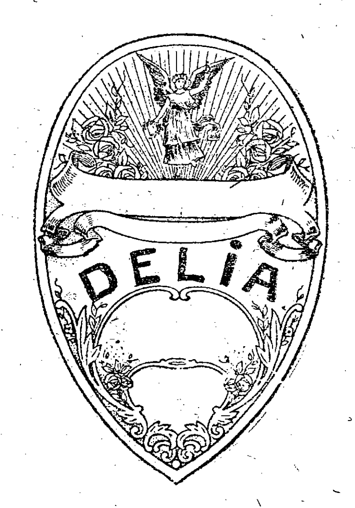
Acta Nº 56466

EL OASIS

Marzo 14 de 1917. — Alfonso Santiago Susbielles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 986.

-v-31 diciembre.

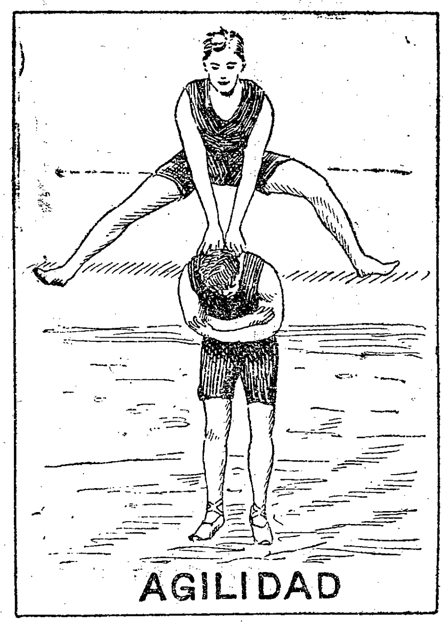
Acta Nº 58593



Agosto 11 de 1917. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir perfumería en general, jabones y polvos de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 962.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60274



Diciembre 14 de 1917. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 954.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60288.

WESTMINSTER

Diciembre 17 de 1917. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir sbstauncias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 981.

-v-31 diciembre.

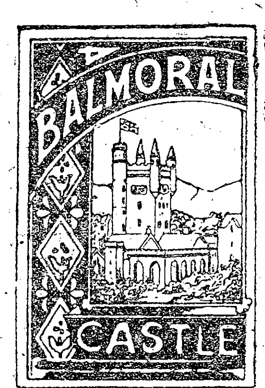
Acta Nº 60289.

WESTMINSTER

Diciembre 17 de 1917. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, metemáticas, científicos y veterinarios, menos los aléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 980.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60297



Diciembre 18 de 1917. — Halle y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 13.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60300

Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 16.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60298

ODI

Diciembre 18 de 1917. — Alfredo J. Ruanova. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 18.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60299

DALL

Diciembre 18 de 1917. — Alfredo Imasi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería pasamenería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 964.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60301



Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 17.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60329



Diciembre 20 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 890.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60330

ENCOMIENDA

Diciembre 20 de 1917. — Antonio Ardoino. — Yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 70.

-v-31 diciembre.

Acta Nº 60331

BROWN

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 76.

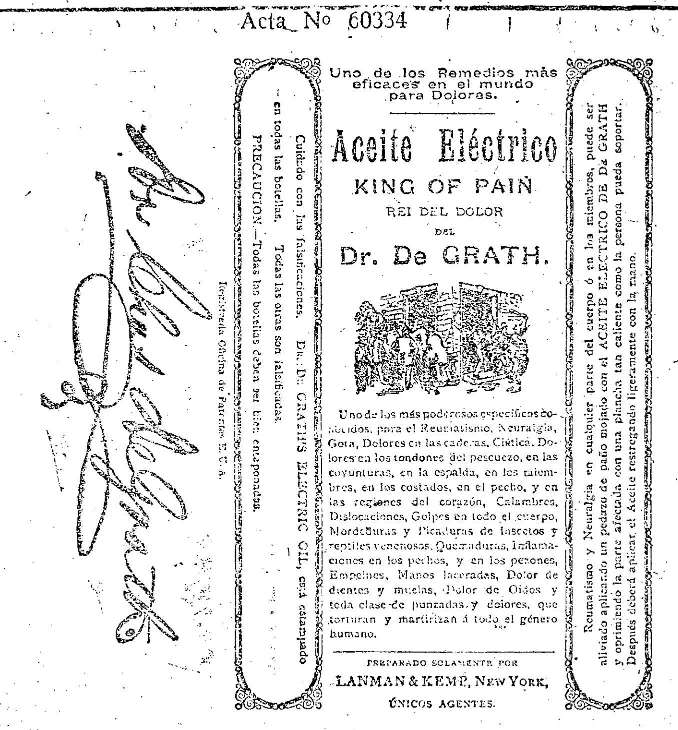
-v-31 diciembre.

Acta Nº 5427



Agosto 29 de 1917. — Grant Motor Car Corporación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (modificada). — Aviso Nº 72.
v-2 enero

Acta Nº 60334



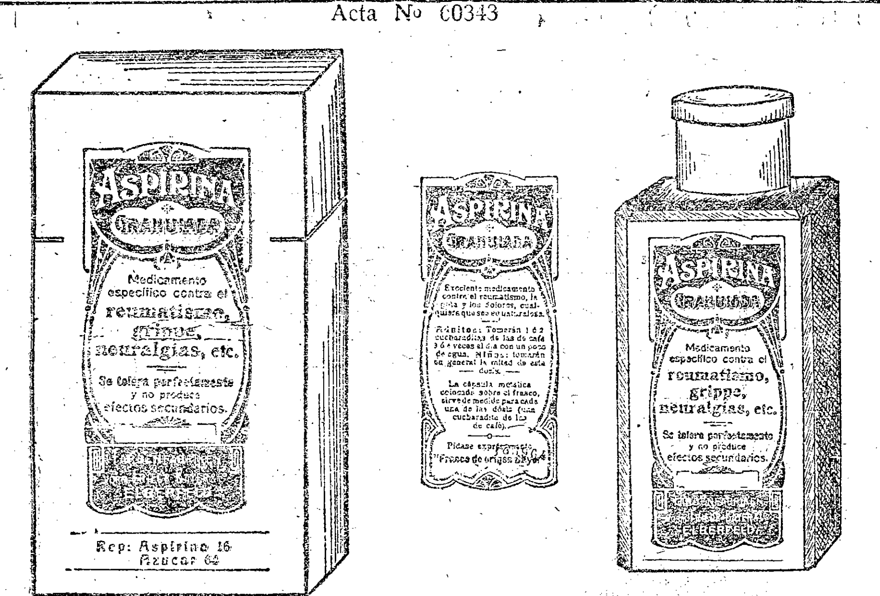
Diciembre 21 de 1917. — Lanman y Kemp. — Productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 69.
v-2 enero

Acta Nº 60338



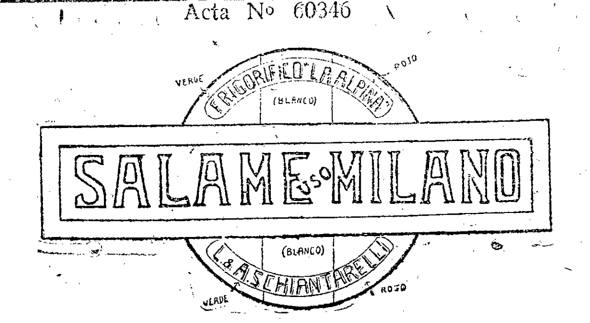
Diciembre 21 de 1917. — Quirino Cristiani y Rodolfo Battierrez. — Películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso Nº 116.
v-2 enero

Acta Nº 60343



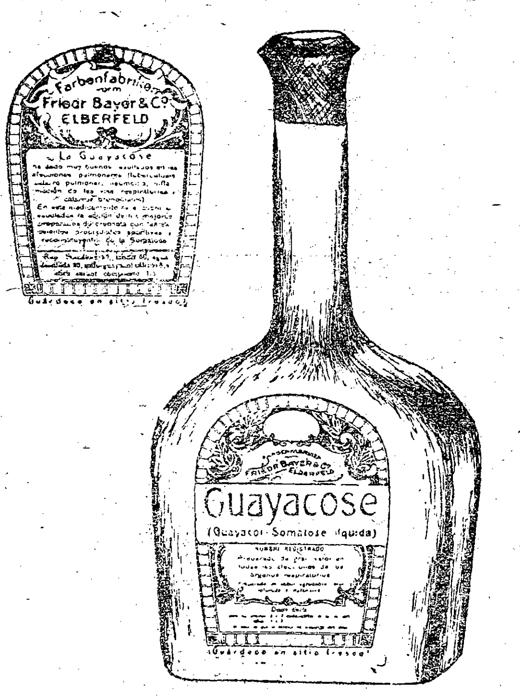
Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Asperina granulada medicamento específico de la clase 2. — Aviso Nº 94.
v-2 enero

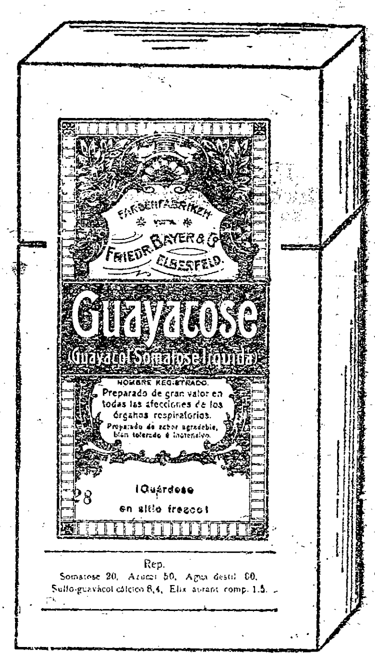
Acta Nº 60346



Diciembre 21 de 1917. — Luis y Antonio Schiantarelli. — Para distinguir salame en general de la clase 22. — Aviso Nº 104.
v-2 enero

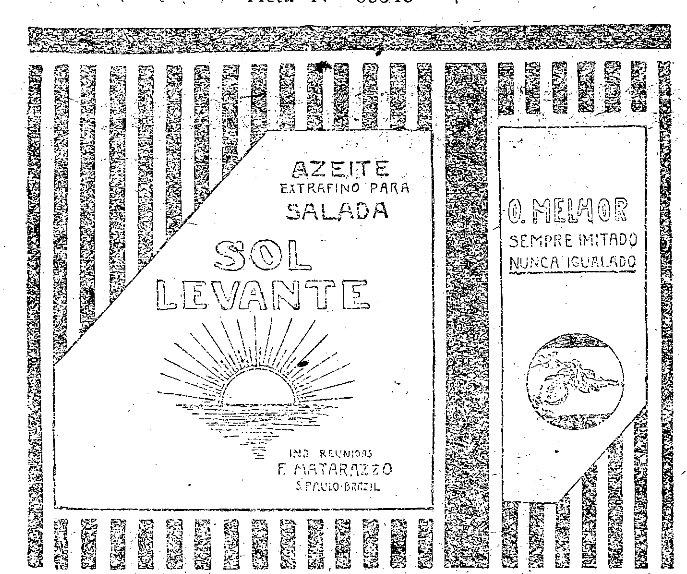
Acta Nº 60344





Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir una preparación farmacéutica de la clase 2. — Aviso Nº 95.
v-2 enero

Acta Nº 60348



Diciembre 22 de 1917. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 115.

Acta Nº 60336



Diciembre 21 de 1917. — Rafael Izzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 81.
v-2 enero

Acta Nº 60337

GILLETTE

Diciembre 21 de 1917. — American Trading Company Inc. — Cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados y pneumáticos de la clase 17. — Aviso Nº 84.
v-2 enero

Acta Nº 60339

GUAIACOSE

Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 90.
v-2 enero

Acta Nº 60340

ESPIROSAL

Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 91
v-2 enero

Acta Nº 60345

DELAHAYE

Diciembre 21 de 1917. — Societé Des Automóbiles Delahaya. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 98.
v-2 enero

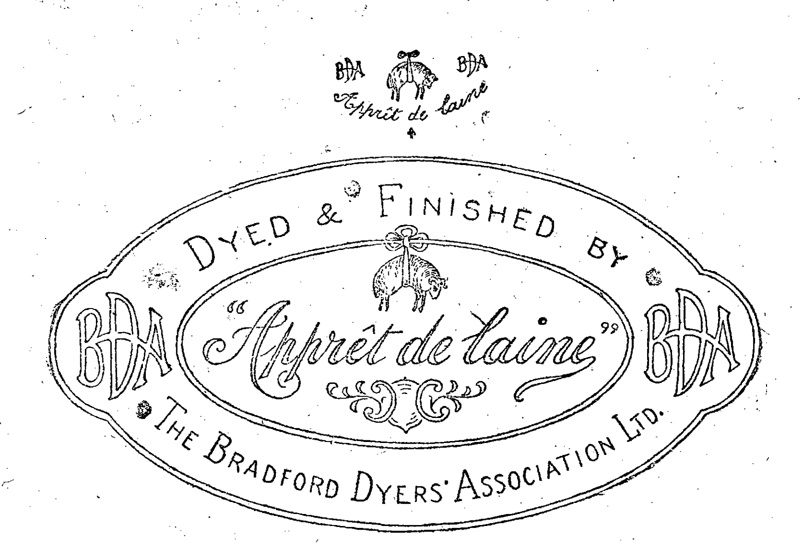
Acta Nº 60305

"CARTONERIA DE LONDRES"

"MARCA REGISTRADA"

Diciembre 19 de 1917. — Sucesión Francisco Elena y Cía. — Cajas, estuches y bandejas de cartón, así como bolsas de papel de la clase 18. — Aviso Nº 36. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60311



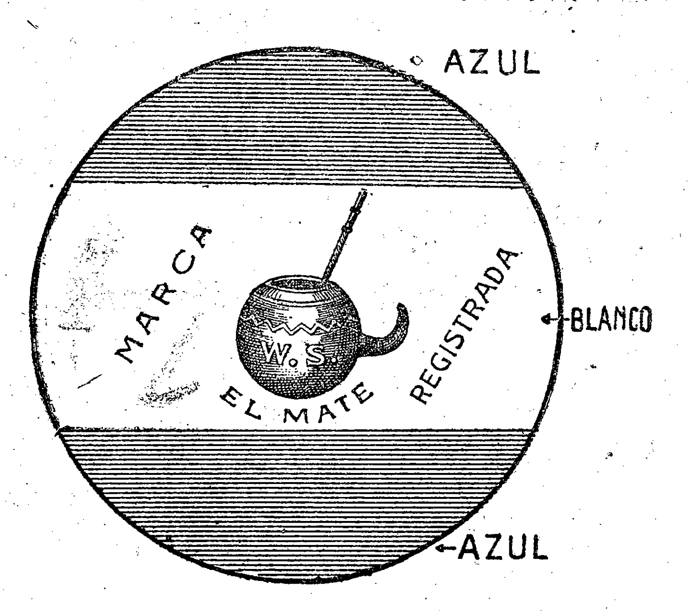
Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 30. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60312



Diciembre 19 de 1917. — Hugo Herwig. — Refrescos, espumantes, clase 23. — Aviso Nº 35. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60316



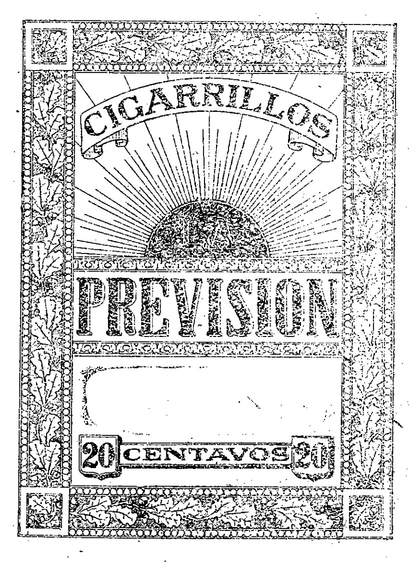
Diciembre 19 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Betunes, cremas, pomadas polvos y líquidos y artículos para limpieza de la clase 14. — Aviso Nº 50. -v-31 diciembre.

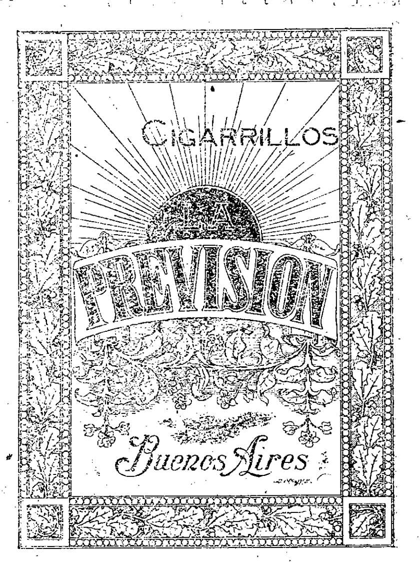
Acta Nº 60310



Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 32. -v-31 diciembre.

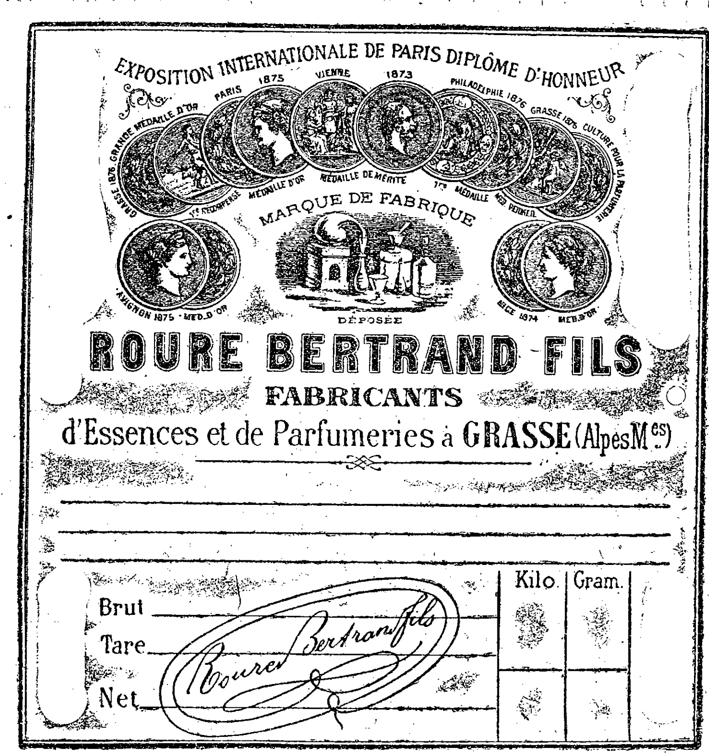
Acta Nº 60317





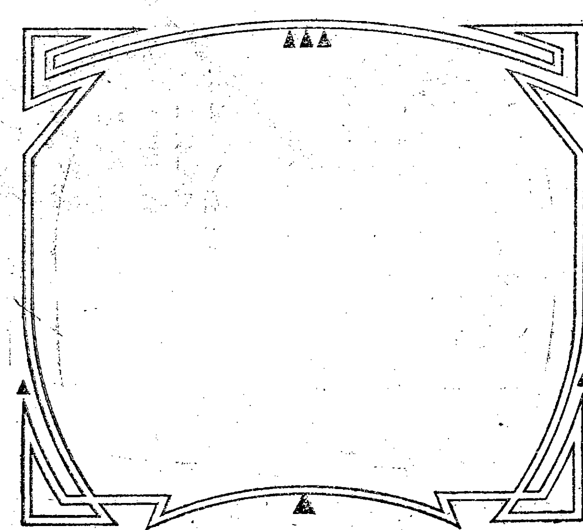
Diciembre 19 de 1917. — Enrique Jesari. — Cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 57. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60320



Diciembre 20 de 1917. — Societé Roure Bertrand Fils. — Productos de perfumería y de tocador en genral de la clase 16. — Aviso Nº 41. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60324



Diciembre 20 de 1917. — Viuda de Canale e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 43. -v-31 diciembre.

Acta Nº 60277



Diciembre 14 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vino oporto de la clase 23. — Aviso Nº 953. v-28 diciembre.

Acta Nº 60280



Diciembre 15 de 1917. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 961. v-28 diciembre.

Acta Nº 60282



Diciembre 15 de 1917. — Máximo Balzer — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 968. v-28 diciembre.

Acta Nº 59476



Octubre 18 de 1917. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 957. v-28 diciembre.

Acta Nº 60259



Diciembre 14 de 1917. — The Niles Tool Works Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 925. v-28 diciembre.

Acta Nº 60260

P&W.Co

Diciembre 14 de 1917. — Pratt y Whitney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 926. v-28 diciembre.

Acta Nº 60262

EL AMERICANO

Diciembre 14 de 1917. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir aparatos, máquinas y trampas para matar animales e insectos de la clase 25. — Aviso Nº 923. v-28 diciembre.

Acta Nº 60263

EL AMERICANO

Diciembre 14 de 1917. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 924 v-28 diciembre.

Acta Nº 60279

NIPON

Diciembre 15 de 1917. — Pedro Guidi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 967 v-28 diciembre.

Acta Nº 60302

WESTMINSTER

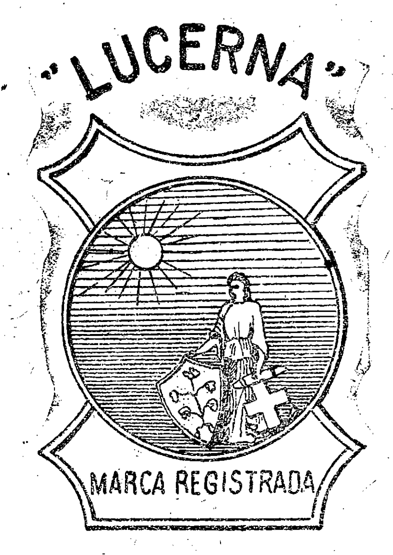
Diciembre 19 de 1917. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 24. v-31 diciembre.

Acta Nº 60303



Diciembre 19 de 1917. — López, Diez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 970. v-31 diciembre.

Acta Nº 60304



Diciembre 19 de 1917. — López, Diez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 971. v-31 diciembre.

Acta Nº 60306

NATALITE

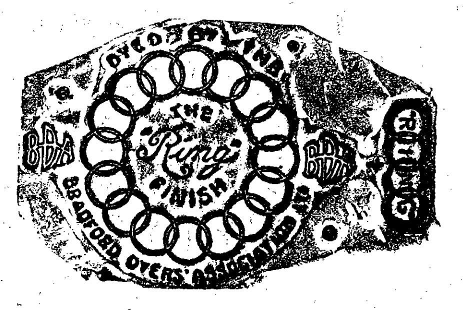
Diciembre 19 de 1917. — The Natalite Motor Spirit Co. Ltd. — Combustibles líquidos en general de la clase 3. — Aviso Nº 48. v-31 diciembre.

Acta Nº 60308

B. D. A.

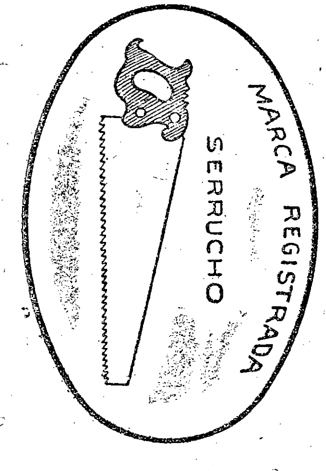
Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 29. v-31 diciembre.

Acta Nº 60309



Diciembre 19 de 1917. — The Bradford Dyers'Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 31. v-31 diciembre.

Acta Nº 60325



Diciembre 20 de 1917. — Sociedad F. Barone. — Calzados de todas clases, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 37.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60326

YUKON

Diciembre 20 de 1917. — John Boyle y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 39.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60327

DUANE

Diciembre 20 de 1917. — John Boyle y Co., Inc., — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 38.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60328

REGLIS

Diciembre 20 de 1917. — Sara Broggini de Ruíz Moreno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 62.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60281

GRAN MUNDO

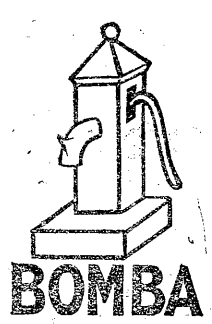
Diciembre 15 de 1917. — Rudecindo Iglesias y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 969.
v-28 diciembre.

Acta Nº 60315



Diciembre 19 de 1917. — José Boglione. — Calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 49.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60318



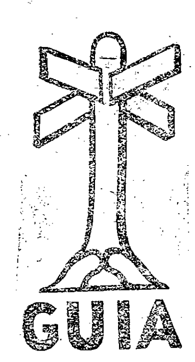
Diciembre 20 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Herramientas en general, con o sin filos, aguzadas o no y útiles de mano, incluso las cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 44.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60332

BROWN

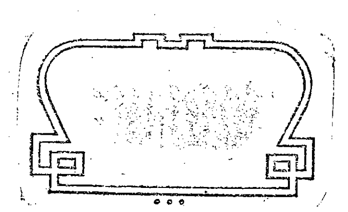
Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 77.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60319



Diciembre 20 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Herramientas en general, con o sin filos, aguzadas o no y útiles de mano, incluso las cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 45.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60323



Diciembre 20 de 1917. — Viuda de Canale e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 42.
-v-31 diciembre.

Acta Nº 60341

SOFOL

Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 92.
v-2 enero

Acta Nº 60342

SAIODINA

Diciembre 21 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm, Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 93.
v-2 enero

Acta Nº 60347



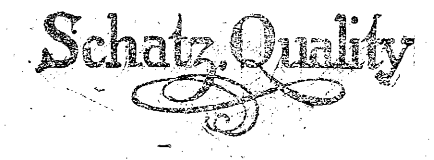
Diciembre 22 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 114.
v-2 enero

Acta Nº 57657

URILITINA

Junio 12 de 1917. — Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (substituída). — Aviso Nº 103.
v-2 enero

Acta Nº 58109



Julio 11 de 1917. — Del Campo y Pérez. — Tejidos en general de la clase 15 (substituída). (— Aviso Nº 71.
v-2 enero

Acta Nº 59875

Schatz Quality

Universal Annular Ball Bearings

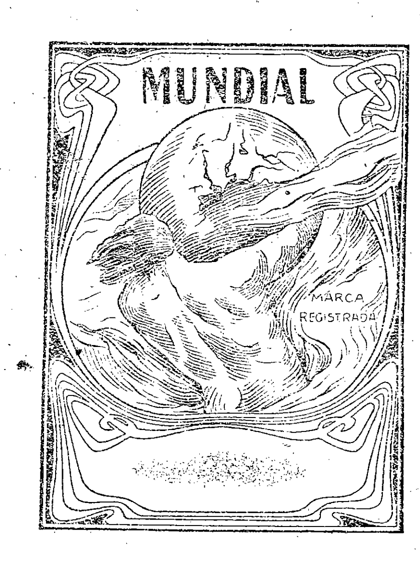
Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Cojinetes a bolilla de la clase 5 (substituída). — Aviso Nº 87.
v-2 enero

Acta Nº 59876

RENFREN

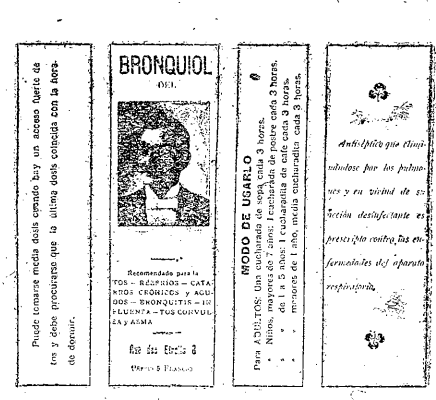
Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (substituída). — Aviso Nº 88.
v-2 enero

Acta Nº 60167



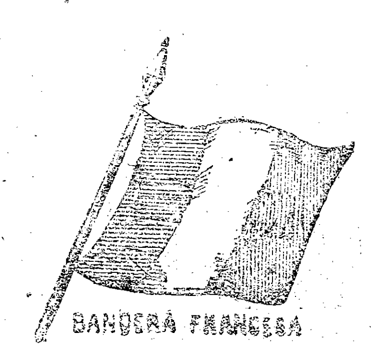
Diciembre 6 de 1917. — B. Tamburini e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 (corregida). — Aviso Nº 751.
v-2 enero

Acta Nº 60333



Diciembre 21 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Preparaciones medicinales, farmacéuticas e higiénicas de la clase 2. — Aviso Nº 67.
v-2 enero

Acta Nº 60335



Diciembre 21 de 1917. — Bienvenido Joldi. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumdoraes; de la clase 21. — Aviso Nº 82.
v-2 enero

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional